

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 035-2025

A LAS DIEZ HORAS Y VEINTISIETE MINUTOS DEL 04 DE JULIO DEL 2025

SAN JOSÉ, COSTA RICA

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Inicia la sesión ordinaria 035-2025, convocada para las 8:30 horas, a las 10:27 horas del 04 de julio del 2025, dado que los señores Miembros del Consejo debían atender compromisos previos relacionados con sus cargos. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la *“Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública”*, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, quien preside, Cinthya Arias Leitón y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios. Todos los señores se encuentran desde sus casas de habitación. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina y Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. -----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Lo anterior, al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes: -----

“Federico Chacón: Buenos días a todos, iniciamos la sesión ordinaria que había sido programada para este viernes 04 de julio y vamos a iniciar a las 10:27 de la mañana. -----

Lo primero es el orden del día, vamos a hacer algunos ajustes por temas de tiempo y algunas condiciones que han sucedido con los compañeros de la sesión también. -----

Vamos a pasar 2 temas que teníamos de la Dirección de FONATEL para la próxima sesión, en vista que don Adrián Mazón está de vacaciones y doña Paola Bermúdez tiene unas reuniones importantes con Territorios Indígenas y con los proveedores de Territorios Indígenas del concurso, que fue infructuoso y era importante que atendiera esa reunión, pasamos los 2 temas para la próxima sesión. -----

También a doña María Marta Allen, quien había preparado la sesión de hoy tiene un imprevisto con su mamá y vamos a pasar también los temas de la Unidad Jurídica para la próxima sesión. -----

Vamos a pasar también los temas de Calidad para la próxima sesión, salvo el punto 6.4, es que don Glenn Fallas tiene vacaciones a partir del medio del medio día y también nosotros en la tarde tenemos una reunión con los expertos de la OCDE, que han estado aquí en esta semana y tenemos que terminar de prepararla. -----

Vamos a incluir 2 temas en Operaciones, que son los temas de la instrucción del inicio del concurso de la Dirección General de Competencia y el recargo de funciones de dicha Dirección. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Esos serían los temas adicionales y los temas que estaríamos excluyendo, tenemos varias correspondencias, que la vamos a mencionar de una vez, ahora que la vayamos viendo. Si están de acuerdo, doña Cinthya y don Carlos lo aprobamos.-----

Cinthya Arias: *Nada más, para tomar nota. ¿Además de la correspondencia, cuáles eran los que estaríamos agregando?-----*

Federico Chacón: *Estaríamos agregando los 2 temas de Operaciones. En Operaciones el inicio del concurso y el recargo de doña Deryhan Muñoz. -----*

Federico Chacón: *Los otros temas son temas que tenemos pendientes importantes de conversar y los estamos viendo extra sesión.-----*

Cinthya Arias: *De acuerdo.-----*

Federico Chacón: *Eso sería entonces, si están de acuerdo, doña Cinthya levantamos la mano, don Carlos, aprobamos el orden del día. -----*

Luis Cascante: *Don Federico, perdón, hay un tema que vino de la Dirección General de Mercados, que tiene que ver con el oficio de respuesta relacionado con la entrega de información de la reunión que se tuvo con Claro. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, ese lo incluimos también don Luis. Entonces ese lo incluimos en Mercados.-----*

Federico Chacón: *En Mercados incluimos este tema. Vamos a incluir un agradecimiento a la Junta Directiva por la participación conjunta con el taller de la AIR, los demás ya están en correspondencia y los vamos a ver en sus respectivos puntos.-----*

Cinthya Arias: *El de la matriz de representaciones, don Federico. -----*

Federico Chacón: *Bueno, la podemos ver, yo decía por el tema del tiempo, al final no sé en qué quedamos, pero lo podemos ver. -----*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Cinthyia Arias: Que le íbamos a preguntar a Ivannia y que como ya estaba, tal vez sí la vemos. -----

Federico Chacón: Sí, lo aprobamos también y ese tema de la matriz de representaciones tal cual está y como siempre se tiene que ir ajustando, pues es de referencia. -----

Cinthyia Arias: De acuerdo. -----

Federico Chacón: Entonces, eso serían para incluir y que quede claro, don Luis, sería este tema de Mercados, la nota de Claro, la matriz de representaciones y el agradecimiento este adicional a los temas que ya habíamos mencionado, de acuerdo.” -----

Adicionar:

Miembros del Consejo

1. Agradecimiento a la Junta Directiva de la ARESEP por la participación conjunta con actividades de la AIR.
2. Matriz de representaciones de los Miembros del Consejo.

Correspondencia para los Miembros del Consejo

3. Oficio MH-DCoP-OF-0322-2025 del 24 de junio del 2025, por cuyo medio la Dirección de Contratación Pública remite una invitación para participar en la actividad de aniversario de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986. -----
4. Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-008-2025, mediante el cual MIDEPLAN y MICITT se refieren a la suspensión del teletrabajo mediante acceso remoto (VPN), por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad relacionadas con la implementación del doble factor de autenticación (2FA) y la restricción por geolocalización de los servicios VPN. -----
5. Oficio OF-0833-RG-2025 del 26 de junio del 2025, mediante el cual el Regulador General remite a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP y SUTEL (AFAS) un criterio sobre el tema de la libertad sindical y el tiempo efectivo de la licencia sindical. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

6. Oficio 1882-DE-2025 del 26 de junio del 2025 mediante el cual la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial informa del traslado del oficio 05795-SUTEL-CS-2025 al Administrador Regional II Circuito Judicial de San Jose para que se informe el monto acumulado del fondo de costas a favor de la SUTEL. -
7. Oficio DFOE-CIU-0276 del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una respuesta a las observaciones realizadas al Borrador del Informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones para la determinación del canon de regulación. -----
8. Oficio DFOE-CIU-0277 del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite el Informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones. -----
9. Oficio MICITT-DVT-OF-927-2025 del 2 de julio del 2025, mediante el cual el MICITT hace una serie de comentarios sobre las denuncias por afectación del espectro de telecomunicaciones aeronáuticas planteadas en los oficios DGAG-DG-OF-0794-2025 y CETAC-AC-2025-0429. -----

Dirección General de Operaciones

10. Propuesta de recargo para la señora Deryhan Muñoz Barquero.

Dirección General de Mercados

11. Oficio 06046-SUTEL-DGM-2025 del 3 de julio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Mercados se refiere al oficio RI-0228-2025, relacionado con la entrega de información relacionada con reunión del 26 de mayo del 2025 con la firma Claro CR Telecomunicaciones, S. A. -----
12. Agradecimiento a la Junta Directiva de la ARESEP por la participación conjunta. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Excluir:

Miembros del Consejo

1. Atención del acuerdo 011-031-2025 de la sesión ordinaria 031-2025 sobre el tema de licencias para los funcionarios pertenecientes a la Junta Directiva de la AFAS. -----
2. Informe del recurso de reposición interpuesto por Claro CR Telecomunicaciones S.A. en contra de la resolución RCS-125-2025.-----
3. Informe del recurso de revocatoria interpuesto en contra de la resolución RCS-114-2025.-----
4. Informe del recurso de reposición interpuesto por la firma CLARO en contra de la resolución RCS-113-2025.-----
5. Informe sobre recurso de apelación en contra de la resolución RDGC-00034-SUTEL-2025.-----

Dirección General de Calidad

6. Propuesta dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (temporal). -----
7. Propuesta dictamen técnico de permisos de uso de frecuencias (radioaficionados). --
8. Borrador de respuesta a consulta sobre el canon de reserva del espectro. -----
9. Atención a las consultas sobre la regulación vigente para la adquisición y activación de líneas telefónicas prepago. -----
10. Derecho de información por concentración entre Telecable y Cablebus.-----

Dirección General de Operaciones

11. Informe de costos para la participación de Cinthya Arias en la Junta de Innovación y Alianza Emprendedora para el Desarrollo Digital.-----

Dirección General de Mercados

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

12. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe de recomendación para brindar respuesta al oficio RI-0228-2025. sobre reunión celebrada con la firma Claro CR Telecomunicaciones S. A. -----
13. ACCESO E INTERCONEXIÓN: Informe técnico sobre la solicitud de segunda prórroga de autorización presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S. A.-----

Dirección General de FONATEL

14. Propuesta de presupuesto extraordinario 1-2025 del Fideicomiso de FONATEL. -----
15. Informe Ejecutivo de Programas y Proyectos FONATEL abril 2025. -----

AGENDA

- 1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 2. APROBACION DE ACTAS DEL CONSEJO.**
 - 2.1 Acta de la sesión ordinaria 009-2025. -----
- 3. PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.1 Sustitución de funcionario en la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones del MICITT. -----
 - 3.2 Agradecimiento a instituciones que remitieron video para la celebración de los 15 años de recopilación de estadísticas del sector. -----
 - 3.3 Agradecimiento a la Junta Directiva de la ARESEP por la participación conjunta con actividades de la AIR. -----
 - 3.4 Propuesta de Matriz de representaciones de los Miembros del Consejo. -----
 - 3.5 CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.**
 - 3.5.1 Oficio MH-DCoP-OF-0322-2025 del 24 de junio del 2025, por cuyo medio la Dirección de Contratación Pública remite una invitación para participar en la actividad de aniversario de la Ley General de Contratación Pública, Ley

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

9986. -----

- 3.5.2 Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-008-2025 mediante el cual MIDEPLAN y MICITT se refiere a la suspensión del teletrabajo mediante acceso remoto (VPN) por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad relacionadas con doble factor.-----
- 3.5.3 Oficio OF-0833-RG-2025 del 26 de junio del 2025, mediante el cual el Regulador General remite a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP y SUTEL (AFAS) un criterio sobre el tema de la libertad sindical y el tiempo efectivo de la licencia sindical. -----
- 3.5.4. Oficio 1882-DE-2025, del 26 de junio del 2025, mediante el cual la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial informa del traslado del oficio 05795-SUTEL-CS-2025 al Administrador Regional II Circuito Judicial de San José”. -----
- 3.5.5. Oficio DFOE-CIU-0276, del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una respuesta a las observaciones realizadas al Borrador del Informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la SUTEL. -----
- 3.5.6. Oficio DFOE-CIU-0277, del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite el Informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones. -----
- 3.5.7. Oficio MICITT-DVT-OF-927-2025 del 2 de julio del 2025, mediante el cual el MICITT hace una serie de comentarios sobre las denuncias por afectación del espectro de telecomunicaciones aeronáuticas planteadas en los oficios DGAG-DG-OF-0794-2025 y CETAC-AC-20".-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3.5.8. Resolución 4190-E8-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la "Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña, según IIDH". -----

4. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

4.1 Propuesta de dictamen técnico aplicación de la cláusula 75 de la licitación número 2024LY-00001-SUTEL.-----

5. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

5.1 Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. ---

5.2 Propuesta de recargo de funciones para la señora Deryhan Muñoz Barquero. --

5.3 Solicitud de inicio del concurso para la plaza de Director General de Competencia.

5.4 Atención de recomendación 4.16 del Informe Final 07-ICI-2021 de la Auditoría Interna.-----

5.5 Propuesta de solicitud de recargo de funciones en la Dirección General de Calidad.-----

ACUERDO 001-035-2025

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria. -----

ARTICULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1 Acta de la sesión ordinaria 009-2025

Seguidamente la Presidencia presenta al Consejo la propuesta del acta de la sesión ordinaria 009-2025, celebrada el 20 de febrero del 2025. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

“Federico Chacón: Entonces el primer punto es la aprobación del acta número 009-2025, don Rodolfo nos había enviado observaciones, me parece. -----

Luis Cascante: De forma, sí señor. -----

Federico Chacón: Entonces aprobamos el acta número 009-2025, de la sesión ordinaria del 20 de febrero del 2025. Estamos de acuerdo. -----

ACUERDO 002-035-2025

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 009-2025, celebrada el 20 de febrero del 2025. -----

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. Sustitución de funcionario en la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones del MICITT.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de sustitución de un funcionario de SUTEL como representante ante la Comisión para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones del MICITT. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: En las Propuestas de Miembros del Consejo vamos a ver el punto que nos va a presentar doña Ivannia, es una sustitución de nombramientos por los cambios en la Dirección de Mercados, en la Comisión de Infraestructura de Telecomunicaciones. Nos ayuda doña Ivannia, por favor. -----

Ivannia Morales: Sí don Federico, con mucho gusto, mediante acuerdo 009-074-2023, de la sesión 074-2023, celebrada el 14 de diciembre del 2023, el Consejo recomendó al

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

MICITT, como integrante de la Comisión de Coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura, a los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, como Miembro Propietario y a los señores Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados y Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo, como Miembros Suplentes. -----

Posteriormente, como en el acuerdo 044-001-2024 de la sesión 001 del año 2024, celebrada el 04 de enero de 2024, el Consejo ajustó este acuerdo, para establecer que los integrantes de la coordinación de esta Comisión serían los siguientes funcionarios, don Walther Herrera Cantillo, en ese entonces Director General de Mercados como Coordinador y se mantendrían como suplentes don Juan Gabriel García Rodríguez, Jefe de la Dirección General de Mercados, don Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo y don Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad. -----

Mediante acuerdo 003-026-2025, de la sesión 026 del año 2025, celebrada el 26 de mayo de 2025, el Consejo nombró a la señora Deryhan Muñoz como Directora General de Mercados, entonces en virtud de lo indicado, se considera oportuno solicitar al MICITT el cambio de funcionario como Coordinador de la SUTEL ante la Comisión de Coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones. -----

En virtud de esto, se solicita al Consejo comunicar al MICITT la asignación de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Mercados, como la coordinadora de la SUTEL ante la Comisión de Coordinación para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en sustitución del señor Walter Herrera Cantillo y remitir el presente acuerdo al MICITT y a los funcionarios que integran esta comisión por parte de la SUTEL. Eso sería don Federico, muchas gracias. -----

Federico Chacón: *¿Algún comentario doña Cinthya o don Carlos, están de acuerdo? Lo aprobamos en firme.”-----*

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo expuesto por la funcionaria Morales Chaves, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 003-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 009-074-2023 de la sesión ordinaria 074-2023, celebrada el 14 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de la Sutel recomendó al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) como integrantes de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura, a los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, como miembro propietario y a los señores Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados y Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo, como miembros suplentes. -----
- II. Que mediante acuerdo 044-001-2024 de la sesión ordinaria 001- 2024, celebrada el 04 de enero de 2024, el Consejo Directivo de la Sutel, ajustó el acuerdo número 009-074- 2023 de la sesión ordinaria 074- 2023 celebrada el 14 de diciembre de 2023, para establecer que los integrantes de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones por parte de la Sutel serían los siguientes funcionarios: -----
Coordinador: Walther Herrera Cantillo, Director General de Mercados -----
Suplentes: Juan Gabriel García Rodríguez, Jefe de la Dirección General de Mercados, Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- III. Que mediante acuerdo 003-026-2025 de la sesión ordinaria 026-2025, celebrada el 26 de mayo de 2025, el Consejo Directivo de la Sutel, aprobó el nombramiento de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero como Directora General de Mercados.-----
- IV. Que, en virtud de lo indicado, se considera oportuno solicitar al MICITT el cambio de funcionario como Coordinador de la Sutel ante la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. COMUNICAR al MICITT la designación de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, Directora General de Mercados como la Coordinadora de la Sutel ante la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones, en sustitución del señor Walther Herrera Cantillo. -----
2. REMITIR el presente acuerdo al MICITT y a los funcionarios que integran la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones por parte de la Sutel.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.2. Agradecimiento a instituciones que remitieron video para la celebración de los 15 años de recopilación de estadísticas del sector.

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo una propuesta de agradecimiento a las instituciones que remitieron video, con ocasión de la celebración de los 15 años de recopilación de estadísticas del sector. -----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

“Federico Chacón: Después también doña Ivannia nos va a ayudar con unos agradecimientos. Tal vez mencionamos el primero de todas las instituciones a las que se les están agradeciendo, por los videos que nos enviaron para la celebración de los 15 años de los informes de estadísticas, que se presentaron ayer.-----

Ivannia Morales: Sí don Federico, como usted lo indica, todos los acuerdos tienen el mismo formato en ese sentido, por lo que voy a ser concisa con uno básicamente. A las instituciones que voy a mencionar a continuación se le remitió un oficio firmado por el Presidente del Consejo en el cual se les invitaba a participar a través de un vídeo en el acto de celebración del 15 aniversario de recopilación de estadística del sector de telecomunicaciones que era organizado por la SUTEL. -----

Este evento se realizó ayer, con la presentación del informe anual de estadísticas y en virtud de esto, el Consejo desea agradecerles a las diferentes instituciones que participaron por ser parte de este acto conmemorativo y por el apoyo brindado para que ese esfuerzo pudiera llevarse a cabo. -----

Entonces el acuerdo iría en este caso, agradecer a los diferentes líderes o jerarcas que participaron, así como reconocer el compromiso y disposición de cada una de esas organizaciones para fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector. -----

En este sentido, las instituciones a las cuales se les estaría brindando este agradecimiento es al Banco Central de Costa Rica, al Instituto Nacional de Estadística y Censos, al MICITT, al PROSIC de la Universidad de Costa Rica, al foro Regulatel y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Eso sería gracias y en firme, por favor. -----

Federico Chacón: De acuerdo, ¿algún comentario doña Cynthia o Don Carlos. ¿Están de acuerdo? Lo aprobamos en firme el agradecimiento a todas estas instituciones. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Cinthyá Arias: *Perdón, don Federico, es que yo quería hacer una pequeña intervención. -*

Federico Chacón: *Perdón, es que tenía aquí el siguiente punto, una pantalla abierta, disculpe, adelante doña Cinthyá. -----*

Cinthyá Arias: *Yo creo que todos estamos muy contentos con la actividad de ayer, sin embargo, a mí me gustaría aprovechar este espacio, la oportunidad para poder referirme a este evento a modo de reflexión. -----*

Yo creo que todos estamos claros de que este evento históricamente ha sido el espacio institucional del sector, si bien hemos venido desarrollando actividades muy importantes en otras áreas, como por ejemplo competencia, para la industria este es el evento que esperan para las instituciones públicas y todos los que usan la información que generamos. -----

De hecho, desde el mes de marzo prácticamente que se cierra el primer trimestre, ya nos están tocando la puerta a nivel de prensa o a nivel de los mismos muchachos de Mercados, para pedirnos la información. -----

Y entonces se trata pues de una plataforma que ha sido fundamental para nosotros, para demostrar transparencia, porque evidenciamos cómo o exponemos cómo la evidencia está respaldando las decisiones regulatorias que tomamos, muy a propósito de lo que nos ha venido señalando la OCDE y que aprendimos y discutimos bastante en estos días. -----

Entonces siempre se ha procurado que esta actividad sea abierta, que sea inclusiva, que participen todos los actores relevantes, públicos y privados y eso es lo que nos da es credibilidad y nos hace estar y ser un referente en el sector nacional e internacionalmente.

Quiero hacer esta reflexión, porque si bien reconozco que la convocatoria fue a todas luces exitosísima, tanto como para tener que sacar como 50 o 60 sillas adicionales, sí vi con preocupación algunas ausencias de autoridades e instituciones que siempre nos habían acompañado y que esta vez no estuvieron presentes. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

También, en mi caso, me sorprendió que por primera vez no se realizará la conferencia de prensa, que ha sido una constante a lo largo de todos estos años y no se sustituyó por la invitación a los medios al evento y esto, desde el punto de vista de esa función de transparencia y de ser esos referentes en el medio, representa un giro significativo a lo que nosotros hemos venido teniendo como práctica institucional. -----

Yo no me opongo a ningún cambio y eso quiero que quede en actas, muy por el contrario, para mí, siempre he defendido el tema de innovar, de revisar, de mejorar. -----

Pero en una institución como la nuestra, todos los cambios deben tener un fundamento técnico y estratégico claro y no me preocupa que se haya hecho algo diferente, sino que desconozca o que desconozcamos, porque también ayer le pregunté a don Carlos si él conocía que no iba a haber conferencia de prensa y él me indicó que no, las razones que motivaran esos cambios y yo lamento mucho que no hayan sido compartidas previamente.

Yo tengo una responsabilidad como integrante de este Consejo y yo quiero manifestar y que quede en actas mi inconformidad, ante la forma en que se tomaron ciertas decisiones respecto a este evento. -----

La falta de comunicación oportuna, las sorpresas a última hora rompen con una práctica que hemos tenido y sobre todo y eso es lo que más me preocupa, erosiona la colegialidad con que se han gestionado estas actividades tradicionalmente. -----

Sin necesidad de que existiera un protocolo formal en la SUTEL para hacer este evento, hemos seguido un proceso consensuado en donde nos presentaban previo al evento los datos que se iban a señalar, hemos dado una revisión y visto bueno del guion del Consejo, hemos visto la presentación, hemos revisado y señalado una lista de invitados que se ha venido consolidando a lo largo de los años y que debiera ser un asunto no solamente de que ya no están en el puesto, ya se murió, etcétera y también hemos compartido siempre la agenda de prensa, pero esta vez, por las razones que sean, no sucedió, o por lo menos

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

a mí me incomoda tener que llegar a un evento con sorpresas, de cómo iba a ser, de si al final iban a incluir una cosa o la otra, o no, porque un día antes me habían dicho que iban nos lo iban a quitar, después lo incluyeron, etcétera y eso porque una pregunta, por un cariño a una actividad como esta, que tiene tanto renombre.-----

Entonces con un ánimo constructivo, yo propongo que se solicite a la Dirección General de Mercados y que con la asesoría del Consejo formalicen un procedimiento para la organización de este evento o de cualquiera, ¿por qué?, porque eso nos garantiza que en futuras ediciones, un evento de esta naturaleza, siempre en cada una de sus etapas mantenga un estándar técnico, pero también una visión estratégica consensuada y que sea un mecanismo de transparencia que son elementos tecnicidad, estrategia, transparencia, son elementos que siempre van a caracterizar nuestro trabajo. -----

Y que entonces así, porque esto no tiene otro objetivo que el que todos los Miembros de este Consejo nos podamos acompañar y respaldar y podamos acompañar y respaldar a nuestras unidades en la ejecución de este tipo de actividades. -----

Entonces mi propuesta, además de claramente darle el agradecimiento a las entidades, muy orgullosamente, o que uno lo recibe con mucho orgullo, nos dan sus felicitaciones y ánimos para continuar con este proceso, ese agradecimiento es infinito y yo creo que nos ha acompañado durante todos estos 15 años.-----

Pero sí con un ánimo constructivo yo creo que es importante que establezcamos un mecanismo claro, que sea la guía para todos y que sobre todo, nos permita garantizar que siempre a futuro esas decisiones sobre este tipo de actividades siempre van a ir bajo un mecanismo de acción, de programación, donde lo técnico, la previsibilidad, la transparencia, la participación y también una gestión adecuada de los recursos, siempre sea el norte para la organización de estas actividades.-----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Solamente eso quería decirles y si a mis compañeros les parece, solicitaría respetuosamente, tomar un acuerdo adicional con relación a este tema de las actividades y eventos.-----

Federico Chacón: *De acuerdo, ¿algún comentario adicional?, para hacer el mío, ahora don Carlos.-----*

Bueno, me uno al agradecimiento también de doña Cynthia, yo creo que fue un evento muy exitoso, estuvo muy concurrido.-----

Me agradó en particular la asistencia del grupo de la Contraloría, de los operadores, me pareció que hubo hasta más operadores y más gerentes de diferentes operadores, la Junta Directiva de ARESEP como siempre, el INEC, el Viceministro de Telecomunicaciones, me parece que llegaron más autoridades y llegaron más representantes. -----

Me agradó también mucho todos los vídeos, los internos, los externos. También se consolidó SUTEL, en particular el de la UIT y me pareció también el del Viceministerio de Telecomunicaciones, reconociendo la importancia para la política pública de los informes. Eso me pareció muy bien. -----

La participación de doña Deryhan Muñoz me gustó mucho también, creo que se salió un poco de lo tradicional, en lugar de presentar los datos que están ahí en el informe, sí hubo mucho más análisis de parte de ella y me gustó mucho la participación de don Ricardo Monge, me parece que le dio mucho valor y que dio datos interesantes. -----

En términos generales, yo califico la actividad como muy provechosa y buena. -----

En cuanto a los comentarios de doña Cynthia, me parece que es muy valioso hacer ese protocolo y para que doña Cynthia no se quede con dudas, poder revisar las cosas que no se consultaron o que no se revisaron, a ver cómo fue que se tomaron esas decisiones. ----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Las decisiones del comunicado de prensa, a mí me lo pasaron el miércoles a las 3 o 4 de la tarde, estando ahí en la sesión y a mí me pareció muy bien y yo dije que estaba de acuerdo.-----

Sobre el tema de la conferencia de prensa, me pareció acertado no hacerlo, no sé si tuvo tanta cobertura o no, que eso sería revisar ese criterio o no. -----

Yo le pregunté a doña Deryhan ¿dónde están los costos y a dónde vamos a hacer la conferencia de prensa?, ella me dijo, yo propongo no hacerlo, ah, bueno, de mi parte estoy de acuerdo. ¿Por qué? Porque lo que se comunica o lo que se responde era básicamente, lo que sale en el comunicado y porque es un tema de costos, que tienes que alquilar, en otros hoteles en una misma mañana, para después que publiquen prácticamente lo que dicen los comunicados de prensa, ese fue mi criterio y así fue como se discutió ese tema, por lo menos yo con ella.-----

El otro tema me parece que estaba haciendo, no lo mencionó al tema de los videos, me parece que a eso se refería doña Cynthia, que un momento, hubo dos videos y después los otros tres videos, también mandó un correo doña Deryhan, o yo mandé un correo en respuesta al guion de la actividad, yo le dije que me parecía que se debería incluir el primer video, que era el de los funcionarios, porque ya se había aclarado el tema de don Walther corrigiendo el asunto de que ya no era Director, sino el periodo. -----

Esos fueron los temas. No sé si falta algo más y así fue como se hizo. -----

También tenemos que reconocer que ha habido salidas del país y que tuvimos una semana muy movida con OCDE y que a lo mejor eso impide tener una mejor comunicación.-----

Me parece muy bien la recomendación de doña Cynthia de hacer eso y podemos hacer una reunión, como para revisar todos los temas que estaba señalando doña Cynthia como puntos de mejora u omisiones de coordinación o ese tipo de cosas, porque nos va a permitir

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

sacar conclusiones para mejorar la actividad a futuro y también podríamos tener ese protocolo. -----

Yo lo que hago cuando hay actividades o cosas y yo no tengo la información, yo pregunto, y eso es una buena práctica, que también que si hay algo de interés uno pregunta y da su criterio al respecto, porque a veces por la dinámica no se puede coordinar esas cosas, aunque yo siempre me sentí informado, yo siempre vi que doña Deryhan mandó 2 o 3 guiones, ella mandó hasta su propia presentación, yo le di unas observaciones a la presentación, pero me parecen muy bien las sugerencias de doña Cynthia, lo más importante, que me pareció muy exitoso el evento, esos serían mis comentarios. -----

El agradecimiento a la Junta Directiva, perdón, el agradecimiento a los videos. Es en este punto, verdad que lo estábamos viendo. Ese no lo habíamos votado. -----

Cynthia Arias: Sí, ya. -----

Federico Chacón: ¿Ya? ¿Ah, bueno, lo votamos, y vos hiciste tu comentario? De acuerdo.

Cynthia Arias: Para agregar sobre la misma línea un nuevo acuerdo, que si usted tal como está indicando está de acuerdo y si don Carlos está de acuerdo, le solicitaríamos a alguno de los asesores que nos ayude con la elaboración. -----

Federico Chacón: ¿Que nos ayude en la elaboración del acuerdo? -----

Cynthia Arias: Sí. -----

Federico Chacón: Perfecto, claro que sí. -----

Cynthia Arias: Yo propondría que sea en este caso la Dirección General de Mercados, para tomar este gran evento como un marco de referencia, para tomar decisiones sobre otros eventos en el futuro, que incluyan esos temas que enumeré, el tema de la planificación, el tema de los materiales que se van a presentar, de las listas de asistencia, que fue un tema que tal vez ahí no se refirió y la conferencia de prensa. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Federico Chacón: ¿Y sobre la lista de asistencia que fue el comentario de doña Cynthia?

Cynthia Arias: Que había algunas personas que no asistieron, básicamente, y que yo lo que quería saber es cuáles fueron las razones, no se les invitó a las organizaciones, no se les invitó por alguna razón, cuáles fueron las razones o por omisión que también puede haber errores humanos y un procedimiento los ataja, pero también el delimitar cuáles son nuestros “stakeholders”, pase lo que pase con ellos. -----

Federico Chacón: ¿Cuáles, doña Cynthia, ¿quiénes faltaron? -----

Cynthia Arias: Ahí yo le puedo pasar la comparación, don Federico, yo hice una comparación de la lista original que nos había pasado don Walther, con la lista final filtrada, así me la dijeron, de invitados y hay en todas las categorías de instituciones, otros invitados, empresas no sé cuál es la razón, pero si hay agregados y eliminados, entonces con gusto la podemos ver después, o se las puedo compartir, es un archivo de Excel en el mismo formato del Excel original.-----

Federico Chacón: Bueno, como usted quiera, me lo puede compartir ahora o después en el Excel. -----

Cynthia Arias: Cuando usted guste. Yo se las yo se las envío, porque es parte de las lecciones aprendidas. Aquí no es buscar culpables, aquí lo que es, es buscar estandarizar procesos de forma tal que nos garantice que cada actividad cumple con la misión que tiene que cumplir y que va dirigido a los “stakeholders” de la institución, de acuerdo con el enfoque estratégico que la misma tiene. -----

Federico Chacón: De acuerdo, perfecto, nada más, para los efectos del acta, también incluimos después la lista que nos va a mandar doña Cynthia, para ver quién faltó y que quede ahí por transparencia y ahora por celeridad continuamos con el tema, pero que quede ahí, a ver quién fue el que faltó o quién se sumó, porque eso siempre es muy sensible e importante. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Pero bueno, todas las observaciones son de recibo para mejorar y para lo que fuera e incluso, también voy a decir una cosa, para que tengamos un coordinador de esto, porque siento que yo en las cosas que yo puedo ver, yo me meto y pregunto y doy mis observaciones y así lo hago, no sé si me tienen que consultar para uno dar las observaciones también, eso es una recomendación muy respetuosa. -----

Carlos Watson: *Yo tengo un comentario, sí, con permiso. El comentario es, no sé si lo adecuado es un acuerdo con lo que mencionaba doña Cinthya, más bien a mí me gustaría ver el protocolo interno, porque realmente yo no vi diferencia entre el año pasado y este en información que se circuló y con base en eso, que nos hagan una propuesta de modificación de protocolo, ya que se ve como que nosotros no tenemos protocolo para nada en 15 años para eventos, entonces eso es lo que visualicé... -----*

Cinthya Arias: *No hay un protocolo. Hay un protocolo de hecho, no formal, que fue el que yo les mencioné, pero bueno. -----*

Carlos Watson: *Sí, perfecto entonces, tal vez ahí sería bueno una reunión de trabajo y luego nos traiga una propuesta concreta sobre ese tema, los involucrados que deberían de estar. -----*

Inclusive pienso que la Unidad de Comunicación debería estar ahí, porque ellos tienen mucha experiencia de cómo hacer los eventos y demás. Entonces eso sería lo que yo propondría. -----

Federico Chacón: *Resumiendo, doña Cinthya, ¿cuál sería el acuerdo?, para que nos ayuden los compañeros.*

Cinthya Arias: *Solicitar a la Dirección General de Mercados, con el apoyo de la asesoría del Consejo, que realicen un análisis para formalizar un procedimiento de organización del evento de estadísticas, que pudiera ser en el futuro valorado para extrapolar a otro tipo de eventos, que nos permita garantizar y mantener el estándar técnico estratégico, la*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

transparencia de nuestro trabajo y que en todo momento los Miembros del Consejo podamos acompañar y respaldar adecuada y oportunamente el desarrollo de esa actividad.

Ahí yo creo que ya más o menos dije todo lo que por lo menos a mí me interesa y don Luis con la grabación, o quién a quien designemos que nos ayude con el acuerdo, nos podría apoyar con la transcripción, a partir de esta hacer eso. -----

Federico Chacón: *De acuerdo, lo más importante es que quedó muy bien el evento, pero las mejoras son muy valiosas y las vamos a trabajar cuando se haga ese grupo de revisión, me parece que también deberíamos estar los Miembros del Consejo, para tener ahí la participación del análisis que se vaya a hacer. De acuerdo entonces. -----*

Cinthyia Arias: *Claro que sí. -----*

Federico Chacón: *¿Están de acuerdo, don Carlos y Doña Cinthyia? Entonces aprobamos la propuesta de doña Cinthyia.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 004-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota 04383-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó al Sr. Henry Vargas Campos, Director de la División de Análisis de Datos y Estadísticas del Banco Central de Costa Rica (BCCR), su colaboración para remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- II. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video del BCCR como parte de las actividades suscritas. -----
- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer al BCCR por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas instituciones. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER al Sr. Henry Vargas Campos, Director de la División de Análisis de Datos y Estadísticas del Banco Central de Costa Rica (BCCR), así como a su equipo de trabajo, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la SUTEL.-----
2. RECONOCER el compromiso y disposición del BCCR para fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector. -----
3. REMITIR el presente acuerdo al Banco Central de Costa Rica. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ACUERDO 005-035-2025

- I. Que mediante nota 04381-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó a la Sra. Marta Elena Esquivel Villalobos, Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), su colaboración para remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----
- II. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video del INEC como parte de las actividades suscritas. -----
- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer al INEC por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas instituciones. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER a la Sra. Marta Elena Esquivel Villalobos, Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), así como a su equipo de trabajo, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la SUTEL. -----
2. RECONOCER el compromiso y disposición del INEC para fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3. REMITIR el presente acuerdo al INEC. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 006-035-2025

- I. Que mediante nota 04385-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó al Sr. Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), su colaboración para remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----
- II. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video del MICITT como parte de las actividades suscritas. -----
- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer al MICITT por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas instituciones. -----

POR TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER al Sr. Hubert Vargas Picado Viceministro de Telecomunicaciones del MICITT, así como a su equipo de trabajo, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la SUTEL. -----

2. RECONOCER el compromiso y disposición del MICITT para fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector. -----
3. REMITIR el presente acuerdo al MICITT. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 007-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota 04386-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó a la Sra. Valeria Castro Obando, Investigadora, Politóloga y Socióloga del Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la Universidad de Costa Rica (UCR), su colaboración para remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----
- II. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video del PROSIC como parte de las actividades suscritas. -----
- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer al PROSIC por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas instituciones. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER a la Sra. Valeria Castro Obando, Investigadora, Politóloga y Socióloga del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC) de la Universidad de Costa Rica, así como a su equipo de trabajo, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la Sutel. -----
2. RECONOCER el compromiso y disposición del PROSIC para fortalecer los lazos de cooperación interinstitucional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector. -----
3. REMITIR el presente acuerdo al PROSIC.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 008-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota 04371-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó a la Sra. Claudia Ximena Bustamante Osorio, Directora Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia en su condición de Presidenta pro tempore del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL), su colaboración para

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----

- II. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video del REGULATEL como parte de las actividades suscritas. -----
- III. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer al Foro REGULATEL por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel, y el apoyo brindado para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas instituciones. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER a la Sra. Claudia Ximena Bustamante Osorio, Directora Ejecutiva de la CRC de Colombia en su condición de Presidenta pro tempore del Foro REGULATEL, así como a su equipo de trabajo, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la Sutel. -----
2. RECONOCER el compromiso y disposición del Foro REGULATEL para fortalecer los lazos de cooperación internacional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector de las telecomunicaciones costarricense y en la región latinoamericana. -----
3. REMITIR el presente acuerdo a la CRC de Colombia en su condición de presidencia pro tempore del Foro REGULATEL. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 009-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota 04378-SUTEL-CS-2025 el Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo de la Sutel, le solicitó al Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), su colaboración para remitir un video a la Sutel en el marco de la celebración de los 15 años de la recopilación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones. -----
- II. Que mediante nota (NI-07594-2025) el Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, manifestó su anuencia para enviar un vídeo conmemorativo en esta importante celebración de la Sutel. -----
- III. Que, mediante correo electrónico, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, remitió el pasado martes 24 de junio de 2025 el video requerido por la Sutel.
- IV. Que el 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones con la celebración del citado aniversario estadístico, donde fue emitido el video de la UIT como parte de las actividades suscritas. -----
- V. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea agradecer a la UIT por su colaboración en este evento conmemorativo de la Sutel y el apoyo brindado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Oficina Regional de las Américas, para que este esfuerzo pudiera concretarse en el marco de los lazos de cooperación que unen a ambas organizaciones. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER al Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficinal de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, a su equipo de trabajo y a la Oficina Regional de las Américas de la UIT, por la valiosa colaboración brindada mediante la elaboración y remisión del video conmemorativo presentado durante el acto de celebración del 15° aniversario de recopilación de estadísticas del sector telecomunicaciones organizado por la Sutel. -----
2. RECONOCER el compromiso y disposición de la UIT para fortalecer los lazos de cooperación internacional, lo cual contribuye significativamente al desarrollo de una cultura estadística sólida y al fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el sector de las telecomunicaciones costarricense y en el mundo. -----
3. REMITIR el presente acuerdo a la UIT. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ACUERDO 010-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que, el pasado 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la presentación del Informe Anual de Estadísticas del Sector Telecomunicaciones organizado por la Sutel. -----
- II. Que este evento enmarcó la conmemoración de los 15 años de recopilación y análisis estadístico del sector (2010–2024), una labor enfocada en fortalecer la industria y aportar información clave para los usuarios y demás actores del ecosistema de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- III. Que, dada la relevancia de la presentación de datos estadísticos ante la industria y otros públicos de interés del sector de las telecomunicaciones, se considera oportuno que la Sutel pueda formalizar un procedimiento para la coordinación de este tipo de eventos, que permita mantener la calidad en ellos según un estándar técnico y de visión estratégica. -----
- IV. Que este protocolo pretende ser un mecanismo de acción basado en una adecuada programación y planificación interna, donde la técnica, la previsibilidad, la transparencia, la participación y una gestión adecuada de los recursos sean el norte para la organización de estas actividades. -----
- V. Que, el evento de presentación de las estadísticas del sector de las telecomunicaciones es un marco de referencia importante para la toma de decisiones sobre otras actividades de la Sutel, por lo cual es importante que su definición y aprobación ante el Consejo Directivo del órgano regulador pueda contar con un procedimiento formal que aborde elementos relevantes que puedan ser revisados con la debida antelación, tales como, por ejemplo, la planificación, guion, videos, lista de invitados y agenda de prensa, entre otros aspectos. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. SOLICITAR a la Dirección General de Mercados que con el apoyo de la Unidad de Comunicación Institucional e Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo, realicen un análisis para elaborar un procedimiento formal de organización del evento de estadísticas del sector de telecomunicaciones, que sirva como elemento de referencia para otras actividades de la Sutel y que permita mantener en este un adecuado estándar técnico, estratégico y de transparencia, de manera que, el órgano colegiado pueda acompañar y respaldar oportunamente el desarrollo de dicha actividad. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

2. INSTRUIR a la Dirección General de Mercados para que una vez que cuente con este procedimiento lo presente formalmente al Consejo Directivo de la Sutel en un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo. -----
3. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Mercados, a la Unidad de Comunicación Institucional y a Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.3. Agradecimiento a la Junta Directiva de la ARESEP por la participación conjunta con actividades de la AIR.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo la propuesta de agradecimiento a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos por la participación conjunta en actividades de la AIR. -----

De inmediato la exposición del tema. -----

"Federico Chacón: Bueno, seguimos también con correspondencia. -----

Cinthyra Arias: Ah, no, usted iba a seguir con el agradecimiento de la ARESEP.-----

Federico Chacón: Pero es que ahí fue donde me confundí. Yo creo que ya lo hablamos o no. Entonces, más bien, tal vez doña Ivannia, le vamos a pedir, que nos ayude con una redacción bien bonita para agradecerle a la ARESEP.-----

En la sesión anterior comentamos que habíamos suscrito un convenio con la OCDE y dimos pues la motivación que nos había ayudado Jorge, también con ese acuerdo y sobre la relevancia de lo que es la AIR y durante los días lunes, martes y miércoles tuvimos unas sesiones de un taller de trabajo con la Junta Directiva y con un grupo grande de compañeros de SUTEL y ARESEP, fue muy fructífera y eso fue en muy buena medida por la acogida de la Junta Directiva en integrarnos al proceso y hacer esta actividad conjunta, la que nos

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

permitió acelerar el paso también y siempre el apoyo de incluirnos y nosotros estar adentro en este proceso tan importante. -----

Entonces es un agradecimiento a ellos, porque siempre nos abrieron las puertas para integrarnos a este proceso, eso sería entonces este también. -----

Ivannia Morales: *Con mucho gusto, don Federico. -----*

Federico Chacón: *Lo votamos también señores, doña Cinthya y don Carlos.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ----

ACUERDO 011-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que, en el año 2024, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) firmaron un acuerdo para realizar el estudio *“Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de Costa Rica”*. -----
- II. Que, en el marco de este convenio la Aresep hizo una invitación a la Sutel para que pudiera sumarse a este esfuerzo y capacitarse en la implementación del sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR). -----
- III. Que el AIR es una de las herramientas más importantes que promueve la OCDE para mejorar la calidad de las regulaciones y garantizar que las normas sean adecuadas para su propósito. Asimismo, ayuda a los funcionarios y reguladores a reflexionar críticamente sobre los objetivos de la intervención pública para comprender si la regulación es la mejor alternativa disponible, así como para evaluar sus beneficios y costos. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- IV. Que, mediante acuerdo 005-030-2025 de la sesión extraordinaria 030-2025 celebrada el 10 de junio de 2025, el Consejo Directivo de la SUTEL aprobó el convenio “*Acuerdo entre la Superintendencia de Telecomunicaciones de Costa Rica y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*”. -----
- V. Que del 30 de junio al 02 de julio de 2025 se realizó el Taller de Análisis de Impacto Regulatorio en el Hotel San José Palacio para funcionarios de la Aresep y la Sutel, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las habilidades necesarias para preparar y evaluar un AIR, mediante una experiencia de aprendizaje que promoviera la evaluación a través del análisis de casos prácticos reales, debates y actividades interactivas. -----
- VI. Que el taller fue impartido por funcionarios de la OCDE y expertos internacionales, entre ellos: -----
- Manuel Gerardo Flores, Coordinador del Programa de Política Regulatoria para América Latina y el Caribe, OCDE -----
 - Andrés Blancas, Analista de políticas, OCDE -----
 - Gloriana Madrigal, Analista de políticas, OCDE -----
 - Gislayne Blanco, Funcionaria de la Dirección de Políticas y Normas, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Perú -----
 - Luis Fernando Rosas, Experto Internacional, México -----
- VII. Que, en virtud de lo anterior, este Consejo Directivo desea expresar un profundo agradecimiento al Regulador General y a la Junta Directiva de la ARESEP por haber incentivado a la Sutel a sumarse a este esfuerzo de forma conjunta, a través de una capacitación que fue el punto de partida para aprender sobre el AIR según las mejores prácticas internacionales. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

1. EXPRESAR un profundo agradecimiento al Regulador General y a la Junta Directiva de la Aresep por su liderazgo y visión al impulsar la realización del estudio sobre la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en Costa Rica, en conjunto con la OCDE e incentivar a la Sutel a participar en un proceso formativo de alto nivel, que representa un paso fundamental hacia la mejora continua de las capacidades regulatorias.-----
2. AGRADECER a la ARESEP por sumar a la Sutel en la capacitación brindada por expertos internacionales de la OCDE y otras entidades especializadas en el taller realizado del 30 de junio al 2 de julio de 2025, como una iniciativa que vino a fortalecer las competencias del personal técnico del órgano regulador en materia del AIR y a reafirmar el valor de la cooperación interinstitucional como un motor para el fortalecimiento del marco regulatorio nacional, en línea con estándares internacionales.-----
3. REMITIR el presente acuerdo a la ARESEP. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.4. Propuesta de Matriz de representaciones de los Miembros del Consejo.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta para valoración del Consejo la matriz de representaciones internacionales de la SUTEL correspondiente al año 2025. ----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

***"Ivannia Morales:** Bueno, entonces si gustan, muy rápidamente les comento lo de la matriz.*

Como ustedes recordarán, mediante acuerdo 013-055-2023, de la sesión 055-2023, celebrada el 14 de septiembre del 2023, el Consejo aprobó el Lineamiento para la

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

representación institucional de la SUTEL en actividades de carácter nacional e internacional. -----

Este lineamiento, en el artículo 24, habla sobre la planificación de las representaciones internacionales, entonces dice que cada año debe elaborarse una propuesta de planificación de posibles participaciones, que será aprobada por el Órgano Colegiado, con el fin de programar de manera indicativa los eventos y participaciones en el ámbito de las relaciones internacionales. -----

Este proceso va a contar con la participación de la coordinación de asuntos internacionales y la Unidad de Recursos Humanos, según las instrucciones dadas al respecto por el Consejo. -----

En virtud de lo anterior, se presenta a este Consejo la Matriz de Representaciones Internacionales correspondiente al año 2025 para su respectiva aprobación. -----

Las actividades que en este momento quedan pendientes ya se las menciono. Sería el Simposio Mundial de Indicadores y las reuniones del Grupo de Expertos sobre Indicadores en Telecomunicaciones, que se va a realizar en Ginebra, Suiza. -----

El IPEC 2025, que está por realizarse en Montevideo, Uruguay. -----

La 14ª Conferencia de Administración de Espectro de las Américas, que se va a realizar en Washington, Estados Unidos. -----

El Foro Latinoamericano de Competencia y el Caribe, que se va a realizar en Asunción, Paraguay. -----

La 46ª reunión del CCP2, que se va a realizar en Brasil durante el mes de septiembre. ----

América Accesible. que aún está pendiente de la fecha de definición, pero se va a realizar en Guatemala y también en los grupos de trabajo 2 y 3 de la UIT, así como el Comité de Competencia, el Foro Global de Competencia, que está por realizarse. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Esas serían las actividades que están pendientes por llevarse a cabo y en virtud de eso, se estaría proponiendo dar por recibida y acoger la siguiente matriz de representaciones internacionales de la SUTEL, correspondiente al año 2025. -----

Dejar establecido que el Consejo de la SUTEL podría valorar otras actividades que no estén previstas en esa matriz, considerando elementos de viabilidad, interés y oportunidad. -----

Además, se le estaría remitiendo el presente acuerdo a las Direcciones Generales, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, así como a mi persona, para el respectivo conocimiento y coordinación de las actividades mencionadas. -----

Federico Chacón: *¿Doña Cynthia o don Carlos, algún comentario? -----*

Cinthyia Arias: *Sí, yo quería señalar nada más, tal vez la importancia de la aprobación que estamos dando hoy a este instrumento, no solamente por ser el mismo una recomendación de la Auditoría Interna, sino también porque es un instrumento que, como el mismo Alan nos dijo, es la fuente de datos sumamente importantes para que el proceso que ejecuta el área de la DGO pueda adquirir, ya sean los boletos o gestionar los viáticos de forma oportuna para todos los funcionarios que nos representen. -----*

Es entonces un instrumento de planificación, de control, de asignación de tiempo, que nos hace y nos permite ser más eficientes con una serie de tareas. Al igual es un instrumento que es perfectible, pero que era muy importante estar cumpliendo con lo que nos habíamos comprometido a cumplir siempre. -----

Federico Chacón: *Lo aprobamos en firme. También de doña Ivannia nos pasaba recordando este tema y también lo incluimos por un recordatorio de doña Cinthyia en un correo que me dirigió la semana pasada, tras anterior, pero que como no estuvo la semana pasada entonces lo estamos viendo ahora. -----*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Pero sí, es un documento, nada más de referencia, que en realidad no nos ayuda mucho para definir un montón de cosas, porque todo va cambiando, pero eso es una buena referencia, lo que lo que se tiene, por lo menos para identificar las actividades más importantes del año. Entonces lo aprobamos en firme.-----

Cinthyia Arias: *Solamente una precisión, yo no estuve solo miércoles, jueves y viernes de la semana pasada, nada más.-----*

Federico Chacón: *Claro, es que tu solicitud del correo fue la semana anterior y como para que estuvieras, por eso no se agendó, nada más, pero yo no estoy diciendo nada negativo.*

Cinthyia Arias: *De acuerdo.-----*

Ivannia Morales: *Don Federico, me retiro para asistir a la reunión de la UIT y vuelvo posteriormente.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----

ACUERDO 012-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 003-088-2020 de la sesión ordinaria 088-2020, celebrada el 17 de diciembre del 2020, el Consejo Directivo de la SUTEL dio por recibido el procedimiento para tramitar vacaciones, capacitaciones y permisos de los Miembros del Consejo ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el trámite interno para representaciones institucionales del Presidente del Consejo, como apoderado judicial y extrajudicial de SUTEL.-----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- II. Que según los considerandos h y k del acuerdo 003-088-2020 (de conformidad con el dictamen C-299-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR)) las representaciones internacionales de la Sutel deben considerar lo siguiente: -----
- i. *h) “El Presidente del Consejo no requiere de aprobación por parte de ningún otro órgano, ni de la ARESEP, ni de la propia SUTEL, para asistir a actividades de representación institucional, pues se encuentra realizando funciones propias de su cargo, ligadas al cumplimiento de las competencias desconcentradas. -----*
 - ii. *k) Sí es posible la delegación de la representación institucional asignada legalmente al Presidente del Consejo de SUTEL; sin embargo, dicha competencia únicamente podrá ser delegada en alguno de los otros miembros del mismo Consejo”. -----*
- III. Que mediante acuerdo 005-018-2023 de la sesión ordinaria 018-2023, celebrada el 16 de marzo de 2023, el Consejo Directivo de la SUTEL acordó: -----
- a. *“SEGUNDO: Revocar parcialmente el acuerdo 003-088-2020, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, adoptado en la sesión 088-2020, celebrada el 17 de diciembre de 2020, para adicionar un numeral 5, cuyo texto dirá: “5.- DEBER DE ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN LA DECISIÓN COLEGIADA RESPECTO A VACACIONES, CAPACITACIONES Y PERMISOS POR IMPLICAR ESPECIAL INTERÉS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO”.*
 - b. No obstante, el acuerdo se mantiene igual en cuanto al procedimiento relativo al trámite de representaciones internacionales para el Consejo Directivo de la SUTEL.
- IV. Que mediante acuerdo 013-055-2023 de la sesión ordinaria 055-2023 del 14 de setiembre de 2023, el Consejo Directivo de la SUTEL aprobó el nuevo “*Lineamiento para la representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional*”. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- V. Que el citado Lineamiento de representación institucional de la Sutel en actividades de carácter nacional e internacional indica lo siguiente:-----

Artículo 24°- Planificación de representaciones internacionales. Cada año, los Miembros del Consejo en el mes de enero, elaborarán una propuesta de planificación de posibles participaciones internacionales, la cual será aprobada por el órgano colegiado con el fin de programar de manera indicativa las actividades, eventos y participaciones en el ámbito de las relaciones internacionales. -----

Este proceso contará con la participación de la Coordinación de Asuntos Internacionales y la Unidad de Recursos Humanos, según las instrucciones giradas al respecto por el Consejo." -----

- VI. Que en virtud de lo anterior se presenta ante este Consejo la matriz de representaciones internacionales correspondiente al año 2025 para su respectiva aprobación. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDA y APROBAR la siguiente matriz de representaciones internacionales de la Sutel correspondiente al año 2025.-----

Representaciones internacionales 2025						
Centro de costos	Evento	Fecha	Organizador	Destino	Objetivo	Modalidad

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Representaciones internacionales 2025

Consejo	21° Simposio Mundial de Reguladores	01 al 04 de setiembre	UIT	Riad (Arabia Saudita)	Fomentar el diálogo mundial entre organismos reguladores, dirigentes del sector, responsables políticos y otros interesados del sector de las telecomunicaciones, como una plataforma neutral para que los involucrados compartan sus puntos de vista respecto de los principales temas relaciones con tecnologías de la información y comunicación.	Presencial
DGM	20° Simposio Mundial de Indicadores y Grupo de Expertos sobre Indicadores de las Telecomunicaciones (EGTI) y el Grupo de Expertos sobre Indicadores de las TIC en el hogar (EGH)	22 al 26 de setiembre	UIT	Ginebra, Suiza	Debatir asuntos técnicos nuevos y emergentes de la esfera de los datos y las estadísticas sobre TIC y su función en la elaboración de políticas, proporcionar orientación estratégica a la comunidad internacional sobre tendencias en la sociedad de la información y seguimiento futuro.	Presencial

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Representaciones internacionales 2025

					También elabora normas y metodologías que permiten producir datos e indicadores estadísticos de gran calidad.	
DGC	46° Reunión del CCP.II	29 de setiembre al 03 de octubre	CITEL	Brasil	Definición de posiciones sobre iniciativas de modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y las recomendaciones del sector de radiocomunicaciones UIT-R	Presencial
DGC	14° Conferencia de Administración de Espectro Américas	01 y 02 de octubre	Forum Global	Washington, Estados Unidos	Compartir conocimientos sobre el estado de las tecnologías FWA 4G y 5G, así como también, sobre los despliegues a nivel mundial y, un especial enfoque en regulaciones en América Latina	Presencial

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Representaciones internacionales 2025

DGM	IPEC-25 y Reunión del Grupo Regional de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T para América Latina y el Caribe (GRCE3-LAC)	06 al 10 octubre	UIT	Santa Lucía (Caribe)	Discutir sobre las oportunidades y desafíos que tiene la región para lograr la transformación digital; generar un intercambio de criterios sobre el potencial que tienen las redes fijas y móviles para acelerar la transformación	Presencial
DGCO	Foro Latinoamericano de Competencia y el Caribe (FLACC)	07 al 09 de octubre (3 días)	OECD/BID	Asunción, Paraguay	Fomentar el derecho y la política de la competencia en la región. En sus sesiones anuales, se brinda a funcionarios de alto nivel y especialistas en competencia latinoamericanos la oportunidad de intercambiar las mejores prácticas y determinar las posibles reformas de política en un contexto regional	Presencial
DGF	América Accesible XII	28 al 30 octubre	UIT	Guatemala	Es la actividad regional de la UIT centrada en la accesibilidad como un	Presencial

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Representaciones internacionales 2025

					medio para garantizar la inclusión digital y el empoderamiento de todas las personas a través de las TIC, independientemente de su edad, género, capacidad o ubicación en la región.	
DGCO	Working Party No. 2, 3 on Competition and Regulation, Comité de Competencia y Foro Global de Competencia	02 al 05 de diciembre	OECD	París, Francia	Reunir a los jefes y otros funcionarios directivos de las oficinas de competencia de los países miembros de la OCDE, así como de los demás países que han sido aceptados como participantes en el Comité de Competencia. Tanto el Comité de Competencia de la OCDE, como los grupos de trabajo de estos Comités, ofrecen una oportunidad para el diálogo político y técnico entre los países que hacen parte de la OCDE	Presencial

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Representaciones internacionales 2025

Consejo	Asamblea Plenaria REGULATEL	15 al 17 de diciembre	REGULATEL	República Dominicana	Reunir a los entes reguladores y de control de las telecomunicaciones con el propósito de fomentar la cooperación y coordinación de esfuerzos y promover el crecimiento y desarrollo de las telecomunicaciones en América Latina.	Presencial

2. DEJAR ESTABLECIDO que el Consejo Directivo podrá valorar otras actividades no previstas en la matriz anterior, considerando elementos de viabilidad y oportunidad. -
3. REMITIR el presente acuerdo a las Direcciones Generales, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, así como a la funcionaria Ivannia Morales Chaves, Asesora del Consejo y Coordinadora de Asuntos Internacionales de la Sutel. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

Se retira de sesión la funcionaria Ivannia Morales Chaves.

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3.5. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.5.1. Oficio MH-DCoP-OF-0322-2025, del 24 de junio del 2025, por cuyo medio la Dirección de Contratación Pública remite una invitación para participar en la actividad de aniversario de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio MH-DCoP-OF-0322-2025, del 24 de junio del 2025, en el cual la Dirección de Contratación Pública propone la organización conjunta de una actividad conmemorativa, con el objetivo de resaltar los avances, desafíos y buenas prácticas que han surgido a partir de la implementación de la Ley General de Contratación Pública 9986, a celebrarse en diciembre 2025. -----

Seguidamente la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: Tenemos varios oficios que los voy a leer así rápidamente y me dice usted don Luis, si falta alguno. -----

El primero es el oficio MH-DCOP-OF-0322-2025, que nos dirige doña Yesenia Ledezma, Directora de la Dirección de Contratación Pública de Hacienda, donde nos hace una invitación a organizar conjuntamente una actividad de aniversario de la Ley de Contratación Pública. -----

Esto en vista de que los otros años han hecho una actividad similar que fue muy exitosa. Después tuvimos una actividad también con ellos y con todas las proveedurías, que llegó casi como a 800 personas, que se hizo juntamente con ellos y nos están haciendo esta solicitud. -----

Doña Deryhan nos había preparado un acuerdo, si usted lo tiene por ahí don Luis, porque doña Cinthya nos había dicho antes que quería añadir a alguien o algo así. -----

Luis Cascante: Correcto, sí. La propuesta de acuerdo que remitió doña Deryhan establece unos considerandos sobre el tema y en los resultandos dice dar por recibido el oficio que -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

está remitiendo la Dirección de Contratación Pública; el 2 es autorizar a la Dirección General de Competencia coordinar con la Dirección de Contratación Pública para la realización de una actividad conmemorativa, con el objetivo de resaltar los avances, desafíos y buenas prácticas que han surgido a partir de la implementación de la Ley General de Contratación Pública, a celebrarse en diciembre 2025 y su vinculación con la promoción de procesos de compra pública que promuevan la competencia en el sector de telecomunicaciones. -----

Y el 3 es remitir el oficio este que mandó la gente de la Dirección de Contratación Pública a la señora Silvia Elena León Campos, jefa de la Unidad de Instrucción, Abogacía y Promoción, para que realice las gestiones necesarias, con el fin de llevar a cabo la señalada actividad conmemorativa. -----

Esa sería la propuesta remitida por doña Deryhan. -----

Federico Chacón: *Doña Cinthya, ¿usted tenía una recomendación al acuerdo? -----*

Cinthya Arias: *Sí, nuevamente considerando todo el “expertise” que también se requiere para estos eventos o para asumir roles o no en estos eventos, es importante la participación, por ejemplo, de doña Ivannia o de algún asesor del Consejo en esta materia, eso era simplemente esa la observación. -----*

Igual que estamos haciendo con la otra actividad, que de hecho doña Ivannia tiene pronto o tuvo una reunión con el MICITT. -----

Federico Chacón: *Entonces usted propone a doña Ivannia. -----*

Cinthya Arias: *Que sea Silvia e Ivannia, Silvia por el fondo y Ivannia por la forma. -----*

Federico Chacón: *O alguien de Comunicación.*

Cinthya Arias: *O alguien de Comunicación, pero que haya un balance ahí en el tema de previsiones logísticas, que tal vez desde la parte técnica no se maneja. -----*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Federico Chacón: Entonces tal vez sugiero, si están de acuerdo, a la Unidad de Comunicación que nos ayude con el tema. Si les parece, doña Cinthya, ¿está de acuerdo?

Cinthya Arias: Sí, claro, o sea, pero mejor poner un nombre en específico. -----

Federico Chacón: No doña Cinthya, siempre hemos hablado de que mejor, se acuerda, por los temas que habíamos comentado, de pedirle a la Unidad de Comunicación y que ellos se distribuyan. -----

Cinthya Arias: De acuerdo, como gusten, me da igual. -----

Federico Chacón: Está de acuerdo, bueno, si usted prefiere alguien en particular, igual también como usted guste. Entonces don Carlos, doña Cinthya, están de acuerdo con la Unidad de Comunicación, muchas gracias, doña Cinthya por la recomendación.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MH-DCoP-OF-0322-2025, del 24 de junio del 2025 y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 013-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. La SUTEL es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, de conformidad con los artículos 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), 1 y 2 inciso d) de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (Ley 8660) y 6 inciso 27) de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 8642). -----
- II. Dentro de ese marco de rango legal, se estableció un régimen sectorial de competencia a cargo de la SUTEL, que se rige según lo dispuesto en el Título III,

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Capítulo II, de la Ley 8642 y supletoriamente por los criterios establecidos en el Capítulo III de la Ley 7472. -----

- III. La operación de redes, incluyendo aquellas que soportan los servicios de radiodifusión sonora televisiva de acceso libre, y la prestación de servicios de telecomunicaciones, están sujetos al régimen sectorial de competencia en telecomunicaciones y su aplicación corresponde exclusivamente a la SUTEL (artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736); régimen que se aplica en igualdad de condiciones a todos los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, sean estos públicos o privados. ----
- IV. El artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia. -----
- V. El artículo el 24 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, establece lo siguiente: “*ARTICULO 24- Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión -----*

Cada autoridad de competencia realizara actividades de promoción de la competencia para asesorar, capacitar o difundir sus criterios; así como los principios de competencia y libre concurrencia. Estas estarán destinadas a órganos y entidades del Estado, agentes económicos, organizaciones académicas, colegios profesionales u otras que consideren relevantes. Asimismo, podrán participar en actividades de este tipo organizadas por terceros. Estas actividades podrán realizarse por las autoridades de competencia en forma conjunta.”

- VI. Por su parte el artículo 30 del Reglamento Ejecutivo a la Ley 9736 dispone lo siguiente:

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

“Artículo 30.- Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión. Las autoridades de competencia, ya sea de forma conjunta o separada, realizarán actividades de promoción de la competencia con el fin de asesorar; capacitar; difundir sus criterios y los principios de competencia y libre concurrencia. Dichas actividades estarán dirigidas a órganos y entidades del Estado; agentes económicos; organizaciones académicas; colegios profesionales; y otros que consideren relevantes. Asimismo, las autoridades de competencia podrán participar en actividades de este tipo que sean organizadas por terceros”. -----

VII. En este mismo sentido, el artículo 33 del Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones establece lo siguiente: -----

“El Director General de Competencia podrá asignar a los funcionarios de la Dirección General de Competencia, la organización y realización de actividades de capacitación en materia de competencia y libre concurrencia, dirigidas a órganos y entidades del Estado, agentes económicos, organizaciones académicas, colegios profesionales y otros que consideren relevantes, de forma conjunta o separada con otras entidades o instituciones. -----

La SUTEL también podrá participar en actividades de capacitación organizadas por terceros, priorizando aquellas que se encuentren alineadas con los objetivos previstos en el Plan Anual de Promoción y Abogacía de la Competencia”. -----

VIII. El 30 de junio del 2025 se recibió vía correo electrónico, el oficio MH-DCoP-OF-0322-2025 del 24 de junio del 2025 remitido por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, directora de la Dirección de Contratación Pública, donde se solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) valorar lo siguiente: -----

“En el marco del tercer aniversario de la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública 9986, a celebrarse en diciembre próximo, la Dirección de Contratación Pública se complace en proponer la organización conjunta de

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

una actividad conmemorativa, con el objetivo de resaltar los avances, desafíos y buenas prácticas que han surgido a partir de su implementación. -----

La articulación entre instituciones posibilita una actividad de mayor alcance, con una agenda enriquecida que promueva el análisis, la participación multisectorial y la reflexión sobre el impacto de la ley en el ámbito nacional, tal como se destacó en la experiencia del año anterior. -----

Con este propósito, proponemos realizar una reunión de coordinación entre nuestros equipos técnicos, a fin de definir conjuntamente el formato de la actividad, la fecha, los contenidos y las responsabilidades respectivas, considerando los aportes de ambas instituciones.” -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. **DAR** por recibido el oficio MH-DCoP-OF-0322-2025 del 24 de junio del 2025, en el cual la Dirección de Contratación Pública propone la organización conjunta de una actividad conmemorativa con el objetivo de resaltar los avances, desafíos y buenas prácticas que han surgido a partir de la implementación de la Ley General de Contratación Pública 9986, a celebrarse en diciembre 2025.-----
2. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Competencia y a la Unidad de Comunicación que coordinen con la Dirección de Contratación Pública para la realización de una actividad conmemorativa con el objetivo de resaltar los avances, desafíos y buenas prácticas que han surgido a partir de la implementación de la Ley General de Contratación Pública 9986, a celebrarse en diciembre 2025 y su vinculación con la promoción de procesos de compra pública que promuevan la competencia en el sector telecomunicaciones. -----
3. **REMITIR** el oficio MH-DCoP-OF-0322-2025 del 24 de junio del 2025 a la señora Silvia Elena León Campos, Jefa de la Unidad de Instrucción y Abogacía y Promoción, para

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

que realice las gestiones necesarias con el fin de llevar a cabo la señalada actividad conmemorativa. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.2. Circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-008-2025, mediante el cual MIDEPLAN y MICITT se refiere a la suspensión del teletrabajo mediante acceso remoto (VPN), por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad relacionadas con doble factor.

Continúa la Presidencia y somete a valoración del Consejo la circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-2025, del 19 de junio del 2025, mediante la cual el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones se n a la suspensión del teletrabajo mediante acceso remoto (VPN), por el incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad relacionadas con la implementación del doble factor de autenticación (2FA) y la restricción por geolocalización de los servicios VPN. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: También tenemos ahora el oficio MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025/MICITT-DM-CIRC-008-2025. Esta es una directriz que mandan a todas las instituciones y los jerarcas y es una recomendación que tiene que ver con el tema del teletrabajo, el tema de ciberseguridad y también de las medidas y las precauciones, que tienen que ver con el tema del acceso remoto a través de los VPN. -----

Lo suscribe la Ministra de Planificación, doña María Eugenia Esquivel y la Ministra de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones, doña Paula Bogantes. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

La idea sería darlo por recibido y remitirlo a la Unidad Jurídica y a la Unidad de TI, para su atención. Están de acuerdo doña Cynthia y don Carlos. -----

Cinthya Arias: *Sí, yo le copiaría también a Alan, en el sentido de que hay que entender la concatenación de hechos que van a venir después, porque se pudiera requerir después una comunicación hacia los funcionarios de cara a sus contratos de teletrabajo, etcétera. Entonces, para ir previendo cualquier tema de Recursos Humanos que pudiera requerirse.*

Federico Chacón: *Perfecto, entonces también a la Dirección de General de Operaciones. Entonces lo aprobamos en firme.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 014-035-2025

1. Dar por recibida la circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-2025 mediante el cual el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones se refiere a la suspensión del teletrabajo mediante acceso remoto (VPN) por incumplimiento de las medidas mínimas de seguridad relacionadas con la implementación del doble factor de autenticación (2FA) y la restricción por geolocalización de los servicios VPN. -----
2. Trasladar la circular MIDEPLAN-DM-CIRC-004-2025-MICITT-DM-CIRC-2025 a la Dirección General de Operaciones, Unidad Jurídica y a la Unidad de Tecnologías de la Información para su atención. --- -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3.5.3. Oficio OF-0833-RG-2025 del 26 de junio del 2025, mediante el cual el Regulador General remite a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP y SUTEL (AFAS) un criterio sobre el tema de la libertad sindical y el tiempo efectivo de la licencia sindical.

De inmediato, la Presidencia presenta al Consejo el oficio OF-0833-RG-2025, del 26 de junio del 2025, mediante el cual el Regulador General remite a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP y SUTEL (AFAS) un criterio sobre el tema de la libertad sindical y el tiempo efectivo de la licencia sindical. -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio OF-0833-RG-2025, del 26 de junio del 2025, que es una respuesta que hace el señor Regulador sobre el tema de la libertad sindical y la licencia sindical a la AFAS. -----

Nosotros también habíamos recibido una nota previa, ya nosotros la habíamos atendido directamente y ahora nos están copiando esta respuesta del señor Regulador. -----

Nosotros la damos por recibido y se la remitimos a don Alan y a la Unidad Jurídica, para el seguimiento correspondiente, quienes ya nos habían ayudado previamente con la respuesta. -----

Doña Cynthia o don Carlos, algún comentario, aprobado en firme.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio OF-0833-RG-2025, del 26 de junio del 2025 y lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 015-035-2025

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

1. Dar por recibido el oficio OF-0833-RG-2025 del 26 de junio del 2025, mediante el cual el Regulador General remite a la Asociación de Funcionarios de la ARESEP y SUTEL (AFAS) un criterio sobre el tema de la libertad sindical y el tiempo efectivo de la licencia sindical. -----
2. Remitir el oficio OF-0833-RG-2025 a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad Jurídica para su atención. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.4.Oficio 1882-DE-2025 del 26 de junio del 2025 mediante el cual la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial informa del traslado del oficio 05795-SUTEL-CS-2025 al Administrador Regional II Circuito Judicial de San José.

Continúa la Presidencia y presenta al Consejo el oficio 1882-DE-2025, del 26 de junio del 2025, mediante el cual la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial, informa el traslado del oficio 05795-SUTEL-CS-2025 al Administrador Regional II Circuito Judicial de San José, para que se informe el monto acumulado del fondo de costas a favor de la SUTEL. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos el correo electrónico que nos dirige doña Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial y está dando respuesta al oficio 05795-SUTEL-CS-2025. -----

Eso es una consulta que habíamos hecho sobre los montos acumulados en el fondo de costas de todos los procesos judiciales que se tienen y nada más lo está dando por recibido y remitiendo a la dependencia correspondiente, para su seguimiento.-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Nosotros nada más lo damos por recibido y también informamos a la Unidad Jurídica de que ya se está atendiendo el tema. -----

Si están de acuerdo, doña Cynthia y don Carlos, lo aprobamos en firme.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 1882-DE-2025, del 26 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 016-035-2025

1. Dar por recibido el oficio 1882-DE-2025, del 26 de junio del 2025, mediante el cual la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva del Poder Judicial informa el traslado del oficio 05795-SUTEL-CS-2025 al Administrador Regional II Circuito Judicial de San José para que se informe el monto acumulado del fondo de costas a favor de la SUTEL. -----
2. Trasladar el oficio 1882-DE-2025 a la Unidad Jurídica para su atención y seguimiento.

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.5. Oficio DFOE-CIU-0276, del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una respuesta a las observaciones realizadas al Borrador del Informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la SUTEL.

Ingresa a sesión el señor Mario Campos Ramírez, para el conocimiento de los 2 siguientes temas.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta al Consejo el oficio DFOE-CIU-0276, del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

remite una respuesta a las observaciones realizadas al borrador del informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones para la determinación del Canon de Regulación. -----

De inmediato la exposición de este tema. -----

“Federico Chacón: Después tenemos 3 oficios de la Contraloría General de la República, el primero de ellos los voy introduciendo nada más. -----

El primero de ellos es el de DFOE-CIU-0276, del 30 de junio, suscrito por doña Marcela Aragón, de la Contraloría General de la República y es una respuesta a las observaciones que realizó la SUTEL al informe definitivo del sistema de costeo de SUTEL. -----

En ese primer de oficio ellos nos dan esa respuesta y nosotros también lo damos por recibido.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio DFOE-CIU-0276, del 30 de junio del 2025 y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 017-035-2025

Dar por recibido el oficio DFOE-CIU-0276 del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una respuesta a las observaciones realizadas al Borrador del Informe de auditoría sobre el sistema de costeo definido por la Superintendencia de Telecomunicaciones para la determinación del canon de regulación. -

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3.5.6.Oficio DFOE-CIU-0277, del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República remite el Informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones.

A continuación, la Presidencia expone al Consejo el el oficio DFOE-CIU-0277 (11564-2025), del 30 de junio del 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República comunicó el informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado “Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones”. -----

A continuación, la exposición de este asunto -----

“Federico Chacón: Después tenemos el oficio DFOE-CIU-0277, del 30 de junio, con la remisión del informe sobre sistema de costeo para el Canon de Regulación. Lo suscribe doña Marcela Aragón, Gerente de Área y nos adjunta propiamente el informe, que es el DFOE-CIU-AID-00004-2025. -----

Estos temas, don Mario, que está aquí, buenos días, don Mario, estamos hablando del tema de los informes de la Contraloría, si nos ayuda nada más a repasar el acuerdo puntualmente, ya la parte resolutive en donde atendemos las recomendaciones, donde decimos cómo vamos a atender las recomendaciones de la Contraloría, por favor. -----

Mario Campos: Sí señor, permítame un momento para abrir el archivo. Sí, efectivamente don Alan envió ayer la propuesta del acuerdo para atender el informe final de la Contraloría General de la República sobre el tema de todos conocido y les voy a leer entonces lo que estamos solicitando. -----

La propuesta dice así: “En fecha 30 de junio 2025, mediante el oficio DFOE-CIU-0278, la Contraloría General de la República comunicó el documento denominado “Informe sobre sistema de costeo para el Canon de Regulación. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

En dicho informe se consignan los resultados de la auditoría realizada sobre el sistema de costeo aplicado a la Superintendencia, para el cálculo del Canon de Regulación de servicios de telecomunicaciones. -----

El alcance de este estudio realizado comprendió el análisis de la metodología de los cálculos y el periodo abarcó el 01 de enero al 30 de diciembre. -----

El Órgano Contralor señala lo siguiente, como parte de la conclusión del informe: “En este sentido, en el fortalecimiento del sistema de costeo, la SUTEL deberá realizar un esfuerzo institucional que le permita identificar, definir y evidenciar la ejecución de sus actividades de regulación, de forma tal que supere el enfoque presupuestario. -----

Para lograrlo, es indispensable la participación del Consejo como jerarca, así como cada una de las Direcciones y Unidades involucradas, adicionalmente el apoyo en un proceso de mejora continua que le permita a SUTEL identificar oportunamente los cambios del entorno en función de su actividad de regulador y del modelo de regulación que defina según sus competencias, todo lo cual puede tener una implicación en los costos de la función regulatoria y proveer insumos para la aplicación de ajustes necesarios al sistema de costeo a través del tiempo.” -----

Posteriormente viene el informe donde están las disposiciones y con los plazos que se tienen, son 2 disposiciones, la primera es ordenar el establecimiento y verificar la implementación de las acciones que garanticen que para el cálculo y ejecución del canon de regulación se utiliza un sistema de costeo adaptable a través del tiempo, que de acuerdo con el modelo de regulación aplicable, permita de forma oportuna la identificación de los costos de las actividades de regulación, entendida como las acciones, funciones y procesos que comprenden el proceso de sus competencias de regulación, de conformidad con la ley 7593, considerando los principios de servicio al costo, administración eficiente y adaptación.

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Y en la segunda disposición: “Es ordenar el establecimiento y verificar la implementación de mecanismos de control para el seguimiento a la ejecución de las actividades de regulación, entendidas como acciones y funciones y procesos de regulación a ser ejecutadas y que deben ser financiadas con el canon de regulación durante un año.”-----

Para esto nos está solicitando que a más tardar al 31 de julio, el Consejo emita una certificación donde conste la emisión de la orden, especificando los responsables, acciones que consideren el mejoramiento continuo y los plazos a ejecutar y que a más tardar el 01 de abril del 2026 se presenta un informe, en el que se especifique lo implementado en el sistema de costeo identificado en el proyecto para el canon del año 2027. -----

Para la disposición 2, de igual manera, a más tardar al 31 de julio se le solicita al Consejo una certificación en la que conste la emisión de la orden, especificando responsables y plazos para implementar lo ordenado.-----

De igual manera, al 27 de febrero se le solicita al Consejo remitir un informe de avance de las acciones ejecutadas en atención a lo ordenado, incluyendo mecanismos establecidos y aprobados por el Consejo y al 27 de noviembre del 2026, una certificación en la que conste la implementación de los mecanismos de control definido.-----

De igual manera, en este oficio se solicita que la administración designe y le comunique a la Contraloría en un plazo no mayor de 5 días, que esto se cumple el lunes, si no me equivoco, el nombre, puesto y el número de teléfono de la persona que fungirá en los roles de contacto oficial y de responsable del expediente.-----

Entonces, considerando todo esto, la propuesta que le presentamos al Consejo es la siguiente, el punto número 1, dar por recibido el oficio de DFOE-0278, mediante el cual la Contraloría General de la República comunica el informe de DFOE-CIU-AID-00004-2025, Informe sobre el sistema y costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones. ---

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

El punto número 2, ordenar a la Dirección General de Operaciones para que, por medio de la Unidad de Finanzas, realice las acciones requeridas que permitan atender las 2 disposiciones emitidas mediante el informe indicado. El plan de acción deberá elaborarse en coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, en lo que corresponda, considerando los plazos señalados por el Órgano Contralor. -----

El punto número 3, dejar establecido que tanto el plan de acción como el ajuste que se llegue a proponer al sistema de costeo del plan del Canon de Regulación de Telecomunicaciones deberán ser aprobados por el Consejo de la SUTEL, realizando las sesiones de trabajo previas que sean requeridas. -----

Y punto número 4, instruir a los Directores y jefaturas de la SUTEL para que participen activamente en la ejecución de las acciones que se definan en el plan de acción, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Y finalmente el punto número 5, designar ante la Contraloría General de la República como contacto oficial al señor Mario Campos Ramírez, Jefe de la Unidad de Finanzas y como responsable del expediente de cumplimiento a la señora Tatiana Bejarano Muñoz, Jefa de la Unidad de Gestión Documental. -----

Se solicita que el acuerdo sea firme y si tienen alguna duda con mucho gusto en lo que les pueda ayudar. -----

Federico Chacón: ¿Alguna consulta?-----

Cinthya Arias: Don Mario, tal vez si nos pudiera poner el acuerdo en pantalla, por favor.--

Mario Campos: Sí, señora, con mucho gusto, permítame. -----

Cinthya Arias: Solo quiero verificar una cosa, una sugerencia que le había dado a don Alan nada más. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Mario Campos: *Sí, señora, exactamente este se hizo con base en lo que usted le envió a don Alan. -----*

Tenemos el primero es dar por recibido, el punto que explicó don Alan está aquí en el punto 3, donde usted lo que solicitó fue una participación más activa del Consejo y efectivamente entonces si bien es cierto, nos ordenan a nosotros, que hagamos esto y ya estamos trabajando en eso incluso. -----

Entonces sí ponemos ahí de que el plan de acción y todo tiene que ser presentado y aprobado por el Consejo de la SUTEL y que de igual manera, se realizarán sesiones de trabajo en cuanto sean requeridas y con ustedes. -----

Ese punto es muy importante y el cuarto también, doña Cinthya y los señores del Consejo. También la participación de las jefaturas y Directores es sumamente importante, porque la idea que tenemos es trabajar ya con el sistema, ampliar el sistema que tenemos ahora, está un poco más dirigido a todo lo que son costos indirectos, porque en realidad aquí lo que nos está pidiendo la Contraloría son los costos directos, entonces es una ampliación grande y estos costos directos salen, la cuna es de cada una de nuestras Direcciones y unidades, entonces va a ser una participación bastante amplia, si Dios lo permite, entonces es diferido.

Cinthya Arias: *Sí lo que yo solicité es lo que está en el punto 3, básicamente, porque la recomendación indica, primero, viene dirigida al Consejo e indica que el Consejo debe verificar la implementación de las acciones; entonces para que quede clara esa función verificadora, aprobadora y demás de todas estas acciones y ese rol tan importante de ellos, es lo que le solicité a don Alan y ya está incluido, muchas gracias, más bien don Mario. ---*

Mario Campos: *Con mucho gusto para servirle, ¿alguna otra duda? -----*

Federico Chacón: *Muchas gracias don Mario, no sé si hay más consultas. No, entonces lo sometemos a votación don Mario y cuente con todo el apoyo, le había comentado a don Alan que tuviéramos una reunión la próxima semana para que todos los que participaron*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

en el informe de SUTEL puedan estar informados de la respuesta a la Contraloría y empezar a articular el trabajo, así que nos ayudan ahí con eso. -----

Mario Campos: Sí, señores, efectivamente ya nosotros estamos convocando una reunión el martes, bueno, vamos a hacer una reunión primero con don Alan, doña Lianette y mi persona y de ahí vamos a definir entonces la reunión como usted la está solicitando para ya empezar y llevarles unas ideas. -----

Federico Chacón: Perfecto Mario. Bueno, entonces están de acuerdo. -----

Cinthyia Arias: Don Mario, sí aprobamos en firme, nada más que posteriormente yo buscaría al equipo de don Mario, para tener esa reunión que ustedes van a tener la otra semana y así alinearme con mis compañeros del Consejo en su momento. -----

Mario Campos: Perfecto, claro que sí, nada más el último detalle que con respecto al punto 5, entonces don Federico, yo le estaría pasando entre hoy en la tarde o a más tardar el lunes en la mañana el oficio de respuesta a la Contraloría y le solicitaría a Luis que por favor me haga llegar el número de acuerdo, cuando esté, de esta resolución, para agregarla en el oficio y decirle a la Contraloría que se recibió y lo vio el Consejo en la sesión tal, el acuerdo tal y que se designa a mi persona y a Tatiana Bejarano como los representantes que ellos están solicitando. -----

Entonces se lo estaría pasando entre hoy y el lunes a don Federico para la firma, entonces no sé, perdón, si será necesario incorporar, que se designe, o si más bien en este caso, cómo aplicaría, como va dirigida al Consejo, entonces habíamos pensado en que usted la firmara, pero como va lo del acuerdo y todo eso, entonces en realidad no tengo claro cómo aplicaría. -----

Federico Chacón: La autorización, tal vez nada más agregar ahí que si están de acuerdo, doña Cynthia y don Carlos, se me autoriza también para atender las respuestas que hemos aprobado hoy. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Mario Campos: Entonces Luis, para agregar un punto. -----

Cinthya Arias: Tal vez autorizarlo en los términos discutidos.

Mario Campos: Entonces yo le hago llegar el oficio don Federico.

Federico Chacón: Listo, don Mario. Bueno, entonces lo aprobamos en firme, los 3 de acuerdo, gracias hasta luego.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio DFOE-CIU-0276, del 30 de junio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 018-035-2025

CONSIDERANDO QUE:

- I. En fecha 30 de junio del 2025 mediante el oficio DFOE-CIU-0277 (11564-2025), la Contraloría General de la República comunicó informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado “Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones”. -----
- II. En el informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial realizada, sobre el sistema de costeo aplicado por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el cálculo del canon de regulación de servicios de telecomunicaciones. -----
- III. El alcance del estudio realizado por la Contraloría comprendió el análisis de la metodología y de los cálculos realizados por la SUTEL en el sistema de costeo establecidos para el cobro del canon de regulación. El período analizado abarcó del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2024.-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

IV. El Órgano Contralor señaló lo siguiente como parte de la conclusión del informe:-----

“(…) En ese sentido, en el fortalecimiento del sistema de costeo, la SUTEL deberá realizar un esfuerzo institucional que le permita identificar, definir y evidenciar la ejecución de sus actividades de regulación de forma tal que se supere el enfoque presupuestario. Para lograrlo, es indispensable la participación del Consejo como jerarca, así como de cada una de las Direcciones y Unidades involucradas. Adicionalmente, el apoyo en un proceso de mejora continua le permite a la SUTEL identificar oportunamente los cambios del entorno en función de su actividad regulada y del modelo de regulación que defina según sus competencias, todo lo cual puede tener una implicación en los costos de la función regulatoria y proveer insumos para la aplicación de ajustes necesarios al sistema de costeo a través del tiempo.-----

V. El informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, establece las siguientes disposiciones que requieren atención por parte de esta Superintendencia: -----

“Responsables:

El Consejo de Sutel:

Disposiciones	Plazo
D1. Ordenar el establecimiento y verificar la implementación de las acciones que garanticen que para el cálculo y ejecución del canon de regulación, la SUTEL utilice un sistema de costeo adaptable a través del tiempo, que de acuerdo al modelo de regulación aplicable, permita de forma oportuna la identificación de los costos de	I. A más tardar el 31 de julio de 2025, una certificación en la que conste la emisión de la orden, especificando responsables, acciones que consideren, entre otros, el mejoramiento continuo, productos y plazos a ejecutar para implementar lo ordenado.

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

las actividades de regulación, entendidas como las acciones, funciones y procesos que comprendan el ejercicio de sus competencias de regulación a ejecutar anualmente, de conformidad con la Ley n.º 7593, considerando los principios de servicio al costo, administración eficiente y adaptación. Ver párrafos 1.1 al 1.9).	II. A más tardar el 01 de abril de 2026, un informe en el que se especifique lo implementado en el sistema de costeo identificado en el proyecto de canon del año 2027.
D2. Ordenar el establecimiento y verificar la implementación de mecanismos de control para el seguimiento de la ejecución de las actividades de regulación, entendidas como acciones, funciones y procesos de regulación a ser ejecutadas y que deben ser financiadas con el canon de regulación durante el año. Ver párrafos 1.1 al 1.9).	• A más tardar el 31 de julio de 2025, una certificación en la que conste la emisión de la orden, especificando responsables y plazos para implementar lo ordenado. • Al 27 de febrero de 2026 remitir un informe de avance de las acciones ejecutadas en atención a lo ordenado, incluyendo los mecanismo establecidos y aprobados por el Consejo. • Al 27 de noviembre de 2026, una certificación en la que conste la implementación de los mecanismos de control definidos.

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- VI. En el oficio DFOE-CIU-0277 (11564-2025) se solicita que la Administración designe y le comunique al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de la(s) persona(s) que fungirá(n) en los roles de “Contacto oficial” y de “Responsable del expediente de cumplimiento”.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio DFOE-CIU-0277 (11564-2025), mediante el cual la Contraloría General de la República comunicó el informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025, denominado “Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones”.-----
2. Ordenar a la Dirección General de Operaciones para que por medio de la Unidad de Finanzas realice las acciones requeridas que permitan atender las dos disposiciones emitidas mediante el informe DFOE-CIU-IAD-00004-2025. El plan de acción deberá elaborarse en coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno en lo que corresponda, considerando los plazos señalados por el Órgano Contralor.-----
3. Instruir a todos los Directores y Jefaturas de la SUTEL, para que participen activamente en la ejecución de las acciones que se definan en el plan de acción, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por Contraloría General de la República.-----
4. Designar ante la Contraloría General de la República como contacto oficial al señor Mario Campos Ramirez, Jefe de la Unidad de Finanzas y como responsable del expediente de cumplimiento a la Señora Tatiana Bejarano Muñoz, Jefa de la Unidad de Gestión Documental.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Al ser las 11:25 horas ingresa a sesión la funcionaria Mariana Brenes Akerman.

3.5.6. Oficio MICITT-DVT-OF-927-2025, del 02 de julio del 2025, mediante el cual el MICITT hace una serie de comentarios sobre las denuncias por afectación del espectro de telecomunicaciones aeronáuticas planteadas en los oficios DGAG-DG-OF-0794-2025 y CETAC-AC-2025-0429.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo el oficio MICITT-DVT-OF-927-2025, del 02 de julio del 2025, mediante el cual el MICITT hace una serie de comentarios sobre las denuncias por afectación del espectro de telecomunicaciones aeronáuticas planteadas en los oficios DGAG-DG-OF-0794-2025 y CETAC-AC-2025-0429. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Federico Chacón: Tenemos un último oficio, que es el oficio MICITT-DVT-OF-0927-2025 del Viceministerio de Telecomunicaciones, que nos remite unas solicitudes de la Dirección General de Aviación y el Consejo Técnico de Aviación Civil, es un oficio del 02 de julio que se recibe y nosotros lo damos por recibido y se lo remitimos a la Dirección General de Calidad para su pronta atención, por lo delicado también de las funciones que cumplen ellos, con todo el tema del tráfico aéreo. -----

Doña Cinthya y don Carlos si están de acuerdo, lo aprobamos en firme.” -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio MICITT-DVT-OF-927-2025, del 02 de julio del 2025 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 019-035-2025

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

1. Dar por recibido el oficio MICITT-DVT-OF-927-2025 del 2 de julio del 2025, mediante el cual el MICITT hace una serie de comentarios sobre las denuncias por afectación del espectro de telecomunicaciones aeronáuticas planteadas en los oficios DGAG-DG-OF-0794-2025 y CETAC-AC-2025-0429. -----
2. Trasladar el oficio MICITT-DVT-OF-927-2025 a la Dirección General de Calidad para su valoración y seguimiento. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.5.7. Resolución 4190-E8-2025, del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la "Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña, según IIDH".

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo la resolución 4190-E8-2025, del 25 de junio del 2025, por cuyo medio el Tribunal Supremo de Elecciones informa sobre la "Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña, en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre ese tema."-----

Seguidamente la exposición del tema. -----

"Federico Chacón: Es una resolución que es la 4190-E8-2025, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde dice que es una adecuación de criterios sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña, en observación de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Esto sería nada más darlo por recibido, tenerlo muy presente nosotros y también comunicarlo a la Unidad de Comunicación para que nos ayuden. Es una interpretación del Tribunal que atiende el artículo 142 del Código Electoral, en el sentido de la prudencia que deben tener las instituciones para comunicar información de relevancia, no solamente en medios de comunicación, sino también en medios y otras plataformas virtuales, ahora durante el periodo electoral que está próximo a iniciar, entonces eso sería nada más por darlo, por recibido. -----

¿Algún comentario doña Cinthya o don Carlos? De acuerdo, aprobado.”-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la resolución 4190-E8-2025, del 25 de junio del 2025 y lo comentado sobre el particular, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 020-035-2025

1. Dar por recibida la resolución 4190-E8-2025 del 25 de junio del 2025 por cuyo medio el Tribunal Supremo de Elecciones informa sobre la "*Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña*", en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre ese tema. -----
2. Remitir la resolución 4190-E8-2025 a la Unidad de Comunicación, para lo correspondiente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

4.1. *Propuesta de dictamen técnico aplicación de la cláusula 75 de la licitación número 2024LY-00001-SUTEL.*

Ingresa a sesión el funcionario Daniel Castro González, para el conocimiento de este tema.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de dictamen técnico emitida por la Dirección General de Calidad por medio del oficio 05800-SUTEL-DGC-2025, del 26 de junio del 2025, correspondiente a la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación N°2024LY- 00001-SUTEL, *“Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----

De inmediato la exposición del tema.-----

“Federico Chacón: Buenos días don Daniel. Vamos a ver en Calidad nada más el tema de la propuesta de dictamen técnico de la aplicación de la cláusula 75 de la licitación. -----

Daniel Castro: Voy a compartir. Sí, perfecto, me confirma ahí nada más si están viendo mi pantalla. -----

Federico Chacón: Sí, señor. -----

Daniel Castro: Entonces este criterio técnico es a raíz de como sabemos, el no seguimiento de Coopealfaro Ruiz del proceso de licitación. -----

Entonces, el MICITT envió una solicitud de criterio técnico, en función de la posibilidad de aplicar la cláusula 75 del pliego de condiciones sobre la adjudicación y la no recomendación

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

o no consolidación del título de habilitante y del contrato de concesión por parte de Coopealfaro Ruiz. -----

Entonces, lo que hace este criterio técnico es analizar las características jurídicas que nos permiten llevar a cabo el proceso, de acuerdo con lo que sucedió con la no aceptación del contrato de concesión de Coopealfaro Ruiz. -----

Llo que se dice es que se puede llevar a cabo una pre adjudicación, en función de que inicialmente en el proceso licitatorio Coopelesca había ofertado por 4 bloques y solo pudo obtener 3, en función del tiempo que se aplicó, pues el criterio de desempate que se aplicó, que fue por tiempo de presentación de la oferta. -----

Entonces, sobre esa cláusula lo que dice es eso, que permite que si algún concesionario u oferente en ese momento no consolida o no termina el proceso de adjudicación, puede considerarse ese espectro con una serie de requisitos que se corroboraron, para poderle asignar al que no se le pudo adjudicar, en función de que no hubo suficiente espectro, en este caso, que fue lo que sucedió, igual habiendo cumplido todos los requerimientos establecidos y que fuera un sujeto, o sea, un oferente declarado elegible. -----

A raíz de esto, lo que se hizo fue que se le consultó a Coopelesca, debido a la situación, si estaba anuente a aceptar este bloque adicional que él había ofertado y que no pudo ganar por esas características. De hecho, como comenté, las ofertas fueron 2 bloques de Coopealfaro Ruiz y 4 bloques de Coopelesca. -----

No se le pudo adjudicar ese cuarto bloque de Coopelesca porque sólo había disponibles 5 bloques en total y a raíz de esto se les consultó a ellos. -----

Ellos estuvieron anuentes a la adjudicación de este tercer bloque para poder completar su oferta inicialmente presentada y en función de eso se hace el ajuste, donde ya en este cuadro se hace la asignación, se elimina a Coopealfaro Ruiz y a Coopelesca se le asigna ese cuarto bloque que no había podido obtener inicialmente. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Dentro de los cambios que existen a la hora de la adjudicación, es que ellos ahora tienen una cantidad de unidades de infraestructura mayor por desplegar, en función de que tienen un bloque más en esa banda y además, se le incrementan según las cláusulas en las bandas 700, la cantidad de infraestructura adicional según las condiciones del cartel. -----

También se hace un incremento en el pago de precio base, en función de ese bloque adicional que se le adjudica, siendo así que se ajustan las condiciones de calidad de servicio en función de un bloque adicional más, en el cantón de San Ramón específicamente y también se actualiza el cronograma de despliegue, con una particularidad aquí, que le voy a pedir a don Luis, que me dé el chance ahora de volverle a enviar el informe ya firmado, porque había un pequeño error aquí, decía 42 y es 44, entonces lo marqué aquí para también presentárselos a ustedes, en función de que quedó así por error. Entonces se va a corregir y se va a remitir nuevamente el documento para que se pueda notificar sin ese detalle. -----

Entonces, como les comenté, se actualiza el cronograma de despliegue, que como saben en la banda 700 para operadores regionales es al menos una unidad de infraestructura en el primer año y después durante todo el periodo pueden desarrollar las restantes. -----

Lo que hace el informe es solicitar la respuesta del requerimiento que hizo el Poder Ejecutivo, el MICITT, a nosotros en cuanto a ese análisis, se recomienda que se le adjudique, que al haber desistido para Coopealfaro Ruiz de esa firma, se puede proceder con la reasignación; que se haga la reasignación de Coopelesca de ese nuevo bloque de espectro que él puede optar y que él estuvo anuente a aceptar. -----

Se aclara que ya, al hacer ese reacomodo, como lo vimos en la tabla anterior, queda un bloque libre para futuras asignaciones, entonces declarar ese bloque disponible y que pueda utilizarse en un futuro concurso de IMT. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Remitir esta respuesta, en función de lo que solicitó el Poder Ejecutivo y esperar que se lleve a cabo el proceso de adenda al contrato de Coopelesca, para que se pueda incorporar ese nuevo bloque que ellos optaron por recibir. Eso sería básicamente el informe.-----

Federico Chacón: *Muchas gracias don Daniel.-----*

Daniel Castro: *No sé si tienen alguna pregunta. -----*

Federico Chacón: *¿Alguna consulta doña Cinthya o don Carlos? Doña Cinthya, adelante.*

Cinthya Arias: *Solamente de lo que sigue, esto lo toman y ¿qué pasa, tienen que hacer como una adenda al contrato que ya suscribieron con Coopelesca?-----*

Daniel Castro: *Correcto, se le hace una adenda para que ellos lo firmen, en función de que ya el título habilitante original contemplaba solo el espectro originalmente recomendado. Ahora se hace una adenda, tanto al título, se genera un acuerdo ejecutivo nuevo y al contrato concesión también se le hace una adenda. -----*

Cinthya Arias: *Para usar, no variar los tiempos en los que puede empezar la explotación de lo que tenía antes y este pedacito, ¿o sí?-----*

Daniel Castro: *Eso va a depender del Poder Ejecutivo. En ese sentido, en función de que la emisión de estos documentos tiene que hacerse y la ratificación y la valoración por parte de la Procuraduría también tiene que hacerse, yo pensaría que ellos van a tratar de hacerlo lo antes posible, para que les salga lo antes posible, pero posiblemente ellos inician su operación unos meses después de los demás, en función de que ese proceso puede durar un poco más de los otros, habiendo firmado su contrato de concesión, pueden iniciar con la explotación del espectro. Entonces sí puede haber una diferenciación y pueden desfasarse en función de algunos meses, para que ellos contemplen toda la explotación de ese bloque adicional. -----*

También puede ser y depende de la estrategia del Poder Ejecutivo, que ellos notifiquen tal cual se ha firmado hoy en día ya los contratos y el acuerdo y que la adenda salga posterior

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

y la diferencia va a ser esa, que el despliegue del bloque adicional sea posterior al inicio de la concesión inicialmente. Eso es lo que puede suceder. -----

Cinthyia Arias: Sí y ¿no sería prudente como llamar la atención para que el proceso no afecte el tema de equivalencia o en competencia? Para que no altere la posibilidad de ellos de competir al mismo tiempo que los otros, que no le genere un deterioro a su condición competitiva. Pregunto. -----

Daniel Castro: Sí, ese es el detalle. Aquí dependemos de la decisión del Poder Ejecutivo en cuanto a cuál va a ser el proceso que ellos decidan sobre la emisión de esos contratos, si ellos notifican el contrato tal como está ahorita y el título habilitante, que ya lo notificaron, tal como está, ellos podrían iniciar ese proceso de explotación y la competencia no se vería afectada. -----

Ellos lo que harían posteriormente sería complementar su red en un cantón específico para poder seguir explotando En este sentido, como le digo, por más que advirtamos, está en manos del Poder Ejecutivo si ellos lo quieren sacar lo antes posible o sacarlo así como está para que ellos inicien la explotación y puedan complementarse luego. -----

Cinthyia Arias: Sería bueno después verlo con el MICITT, para que no se genere por un tema administrativo un desfavorecimiento al proceso competitivo. -----

Pero no sé si los señores del Consejo, don Carlos y don Federico, consideran que se debería cerrar o aprovechar tal vez las reuniones o conversaciones que hay. -----

Federico Chacón: Sí, me parece que tal vez en una conversación que se tenga se les puede comentar, pero no considero incluirlo en un acuerdo, pero sí lo comentamos por supuesto. -----

No sé si hay más preguntas, si no lo sometemos a votación, yo te estoy comprendiendo y me parece muy bien, entonces, bueno, en firme, para que se pueda avanzar con los acuerdos correspondientes. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Muchas gracias don Daniel, muy amable. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05800-SUTEL-DGC-2025, del 26 de junio del 2025 y la explicación brindada por el funcionario Castro González, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 021-035-2025

- I. Dar por recibido el oficio 05800-SUTEL-DGC-2025, del 26 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo la propuesta de dictamen técnico correspondiente a la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación N°2024LY- 00001-SUTEL, *“Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----
- II. Aprobar la siguiente resolución:-----

RCS-155-2025

“RECOMENDACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA 75 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN N°2024LY-000001-SUTEL “LICITACIÓN MAYOR POR ETAPAS PARA LA CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES (IMT), INCLUYENDO 5G”

EXPEDIENTE: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000001-00987-2024

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

RESULTANDO:

1. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del 2 de mayo del 2023 y notificado a la SUTEL por el MICITT en el oficio número MICITT-DVT-OF-350-2023 (NI-05307-2023) del 02 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal de referencia. -----
2. Que mediante el oficio número MICITT-DM-OF-591-2023 y 05786-SUTEL-CS-2023, del 11 de julio del 2023, elaborado en conjunto por el MICITT y la SUTEL, se solicitó a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda *“una audiencia, a la brevedad posible, con el fin de exponer y explicar ampliamente los alcances y particularidades del proceso de subasta señalado descrito, así como las razones de orden técnico y de contratación administrativa previas, que hacen inviable tramitar el proceso concursal citado con las facilidades o módulos que actualmente dispone la plataforma SICOP”*.-----
3. Que el 04 de agosto y el 13 de octubre, ambos del 2023, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo entre las citadas instituciones. Producto de lo discutido en la última reunión, el MICITT acordó realizar una nueva solicitud de excepción a partir de los elementos analizados sobre el tipo de proceso licitatorio, con el fin de contar con el aval final del Ministerio de Hacienda para ejecutar el proceso concursal fuera de la plataforma del SICOP.
4. Que el 23 de agosto de 2023, mediante los oficios números MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, (NI-10164-2023 y NI-10179-2023), respectivamente, referentes al *“Acuerdo mutuo entre el Poder Ejecutivo y el Instituto Costarricense de Electricidad para la extinción parcial de Concesión de Espectro Radioeléctrico relativo al segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, de uso no exclusivo otorgada mediante el Acuerdo Ejecutivo N°92-98 MSP de fecha 15 de diciembre de 1997”* y al *“Acuerdo*

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

mutuo entre el Poder Ejecutivo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima para la extinción parcial del Acuerdo Ejecutivo N°60-2008-MGP de fecha 6 de febrero de 2008”, el MICITT solicitó a esta Superintendencia lo siguiente: -----

“...para efectos de la inclusión del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz en el proceso concursal, se solicita de forma respetuosa realizar los ajustes necesarios en el cronograma aprobado por dicha Superintendencia para el cumplimiento de dicho proceso, considerando además cualquier efecto que pueda derivarse de lo señalado por el Ministerio de Hacienda en el oficio N° MH-DCOPOF-0488-2023 de fecha 22 de junio de 2023 en relación con lo señalado en el oficio N° 05610-SUTEL-SCS-2023 de fecha 4 de julio de 2023. Para lo cual el MICITT se mantiene a su disposición para lo que consideren necesario con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT-2023 de fecha 24 de abril de 2023.” (Resaltado intencional) -----

5. Que el 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo del Consejo de la Sutel número 025-052-2023 de la sesión ordinaria 052-2023, según resolución RCS-199-2023, se brindó respuesta a las solicitudes realizadas por del MICITT mediante los oficios, MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, ambos del 23 de agosto de 2023 (NI-10164-2023 y NI-10179-2023), indicando lo siguiente: -----

“1. DAR por recibido y aprobar el oficio número 07360-SUTEL-DGC-2023 del 30 de agosto de 2023 en virtud de lo solicitado por el Viceministerio de Telecomunicaciones mediante oficios números MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, ambos del 23 de agosto de 2023 (NI-10164-2023 y NI-10179-2023, respectivamente). -----

2. SOMETER a valoración del Poder Ejecutivo extinguir parcialmente el título habilitante Acuerdo Ejecutivo N°92-98 MSP de fecha 15 de

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

diciembre de 1997 y declarar la disponibilidad registral del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionado al ICE. -----

3. SOMETER a valoración del Poder Ejecutivo extinguir parcialmente el título habilitante Acuerdo Ejecutivo N°60-2008-MGP de fecha 06 de febrero de 2008 y declarar la disponibilidad registral de los segmentos de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionado a RACSA.-----

4. SOMETER a valoración del Poder Ejecutivo modificar parcialmente la Resolución N°RT-024-2009-MINAET de las 11:00 horas de fecha 19 de diciembre de 2009, a fin de suprimir de la citada resolución el segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz.-----

5. SOMETER a valoración del Poder Ejecutivo modificar parcialmente la Resolución N°RT-025-2009-MINAET de las 11:05 horas de fecha 18 de diciembre de 2009, a fin de suprimir de la citada resolución el segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz (...)” (Resaltado intencional)-

6. Que el 31 de agosto de 2023, mediante acuerdo del Consejo de la Sutel número 026-052-2023 de la sesión ordinaria 052-2023, se brindó respuesta a la solicitud del MICITT, realizada mediante los oficios MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023 (NI-10164-2023 y NI-10179-2023), indicando lo siguiente: -----

“1. Dar por recibido y acoger el oficio 07355-SUTEL-DGC-2023 el 30 de agosto de 2023 como respuesta a la solicitud de dictamen técnico sobre la solicitud de ajuste del cronograma de trabajo por parte del MICITT. --

2. Informar al MICITT que se procederá al ajuste del cronograma de trabajo aprobado mediante el acuerdo del Consejo número 004-039-2023 del 4 de julio del 2023 (informe 05553-SUTEL-DGC-2023) una vez que el Poder Ejecutivo concluya con la formalización de los acuerdos mutuos del

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

segmento de 3625 MHz a 3700 MHz, para su inclusión en el procedimiento concursal iniciado mediante Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT. -----

3. Informar al MICITT que la SUTEL está a la espera de la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda ante la solicitud realizada por medio del oficio conjunto MICITT y SUTEL número MICITT-DM-OF-591-2023 y 05786-SUTEL-CS-2023 del 11 de julio de 2023. -----

4. Informar al MICITT que mientras no se resuelvan las situaciones señaladas en los puntos anteriores, no corren los plazos establecidos en el cronograma inicialmente propuesto. -----

5. Indicar al MICITT que, la eventual no exclusión del citado procedimiento concursal de la plataforma SICOP, supondría un posible incumplimiento de los objetivos de política pública trazados, dado que dicha plataforma no puede ser configurada ni automatizada de conformidad con las mejores prácticas internacionales en cuanto a los procesos de subasta para la adjudicación del recurso escaso.” -----

7. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo N°058-2023-TEL-MICITT notificado a las partes el 10 de noviembre de 2023 se declaró la extinción parcial del título habilitante emitido mediante el Acuerdo Ejecutivo N°285-2018-TEL-MICITT del 20 de agosto de 2018, para la disponibilidad registral del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionado a la empresa Liberty Servicios Fijos LY S.A. -----
8. Que en el Acuerdo Ejecutivo N°090-2023-TEL-MICITT notificado a las partes el 11 de diciembre de 2023, se declaró la extinción parcial del título habilitante emitido mediante el Acuerdo Ejecutivo N°92-98 MSP del 15 de diciembre de 1997 y la modificación de la resolución administrativa N°RT-0024-2009-MINAET, para la

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

disponibilidad registral del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz
concesionado al Instituto Costarricense de Electricidad.-----

9. Que mediante en el Acuerdo Ejecutivo N°091-2023-TEL-MICITT notificado a las partes el 8 de diciembre de 2023, se declaró la extinción parcial del título habilitante emitido mediante el Acuerdo Ejecutivo N°60-2008-MGP del 6 de febrero de 2008 y la modificación de la resolución administrativa N°RT-0025-2009-MINAET, para la disponibilidad registral del segmento de frecuencias de 3625 MHz a 3700 MHz concesionado a la empresa Radiográfica Costarricense S.A. -----
10. Que el 06 de diciembre de 2023, mediante el oficio conjunto con números de oficio MICITT-DM-OF-856-2023 y 10364-SUTEL-CS-2023, se remitió al Ministerio de Hacienda la solicitud bajo los criterios acordados, con el fin de recibir la excepción del uso del SICOP mediante la aplicación de una licitación mayor por etapas, según la normativa vigente y las condiciones específicas asociadas con el procedimiento concursal. -----
11. Que el 07 de diciembre de 2023 en el acuerdo número 008-073-2023, el Consejo de la Sutel ratificó lo actuado por la Presidencia del Consejo en torno a la firma y remisión al MICITT, del oficio conjunto MICITT/SUTEL identificado con los números de consecutivo MICITT-DM-OF-856-2023 / 10364-SUTEL-CS-2023 del 6 de diciembre de 2023.-----
12. Que el 09 de enero de 2024, mediante el oficio número MH-DCoP-RES-0004-2024, el Ministerio de Hacienda brindó respuesta en la cual resolvió lo siguiente: -----

“(...) rechazar la solicitud de exclusión del uso del Sistema Digital Unificado planteada por MICITT-SUTEL para el procedimiento “concursal IMT 5G”, conforme a la decisión inicial emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del 2 de mayo del 2023. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

De conformidad con el artículo 346 de la LGAP, contra el presente acto podrán interponerse ante esta Dirección los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días. -----

Asimismo y acorde a los artículos 16 de la LGCP y 27 RLGCP, se le recuerda al MICCIT-SUTEL que toda la actividad de contratación pública regulada en la citada ley, deberá realizarse por medio del sistema digital unificado, de manera que la promoción de procedimientos de contratación fuera del sistema digital unificado acarreará su nulidad absoluta, la cual deberá ser declarada por la Administración de oficio, a instancia de parte, o bien por la Contraloría General de la República al conocer sobre recursos propios de su competencia.”-----

- 13.** Que el 17 de enero de 2024, a través de los oficios conjuntos con números MICITT-DM-OF-032-2024 y 00440-SUTEL-CS-2024, el MICITT y la SUTEL interpusieron recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N°MH-DCoP-RES-0004-2024 solicitando lo siguiente: -----

“(…) A efectos de que el presente recurso sea acogido, me permito reiterar que la solicitud de la excepción de uso de SICOP requerida por la Administración es total, sin perjuicio de que toda la documentación que se genere dentro del procedimiento de licitación mayor por etapas, incluido lo relativo al resultado de la fase de adjudicación, sea incorporada a la plataforma SICOP para permitir la consulta abierta de dicha información en atención a los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y eficacia que establece la normativa de contratación y las normas especiales en materia de telecomunicaciones. -----

Asimismo, tanto MICITT como SUTEL serán garantes de que se cumpla con los principios que informan los procesos de contratación

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa. -----

De conformidad con lo expuesto, así como lo establecido en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se solicita se acoja en todos sus extremos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto en contra de la Resolución MH-DCoP-RES-0004-2024 del 09 de enero de 2024, y por ende se acoja la solicitud de excepcionar el uso total de la herramienta SICOP en el proceso concursal para la habilitación del uso y explotación del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G.”-----

- 14.** Que en fecha el 01 de febrero de 2024, mediante la resolución número MH-DCoP-RES-007-2024, la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda declaró con lugar el recurso de revocatoria planteado contra la resolución MH-DCoP-RES-00004-2024, resolviendo lo siguiente:-----

“1.- De conformidad con los hechos alegados y normativa citada, declarar con lugar el recurso de revocatoria planteado contra la resolución MH-DCoP-RES-00004-2024 de las once horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública y 27 de su Reglamento, autorizar al MICITT-SUTEL la tramitación fuera del Sistema Digital Unificado, la contratación de Licitación Mayor por Etapas para el procedimiento “concursal IMT 5G”, conforme a la decisión inicial emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del 2 de mayo del 2023.

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Es de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable durante la tramitación de la contratación, lo que involucra la acreditación de supuestos necesarios en caso de utilizarse alguna excepción prevista en el ordenamiento jurídico vigente, o la existencia de normas especiales que fundamenten su actuación, asumiendo la responsabilidad de las razones que motivaron la autorización en los términos indicados. (...) -----

4. Comisionese al Departamento de Mejora y Calidad en la Compra Pública, para que fiscalice el cumplimiento de la presente resolución. ---

Los términos y condiciones de la presente autorización corren a partir de su efectiva comunicación, sin que por medio de este se validen o aprueben actuaciones anteriores de la entidad contratante. La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización recae en el solicitante o en quien ejerza su cargo". -----

15. Que el Consejo de la SUTEL se mantuvo desconformado durante el periodo del 05 de enero de 2024 al 26 de abril de 2024. -----
16. Que el 08 de julio de 2024, mediante el acuerdo del Consejo número 003-025-2024 se aprobó la resolución número RCS-104-2024, correspondiente a la determinación de las seguridades calificadas, de conformidad con el artículo 150 del Reglamento a la Ley N°9986, que por su sensibilidad se revelaron a los oferentes preseleccionados antes del inicio de la etapa de selección definitiva del procedimiento concursal de referencia. -----
17. Que en fecha 08 de julio de 2024, mediante el acuerdo del Consejo número 004-025-2024 del 8 de julio de 2024, se aprobó el informe 05788-SUTEL-DGC-2024 del 04 de julio de 2024, sobre la atención de los comentarios recibidos durante la consulta pública del borrador del pliego de condiciones. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

18. Que el día 24 de julio de 2024 por medio del acuerdo 026-030-2024 de la sesión ordinaria 030-2024, el Consejo de la Sutel instruyó la publicación del procedimiento concursal *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”*. -----
19. Que en fecha 31 de julio de 2024, mediante el Alcance 34 a la Gaceta 104, se procedió con la publicación de la *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G.”*-----
20. Que el 14 de agosto de 2024 (NI-10867-2024), la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para referirse a los recursos de objeción interpuestos contra el pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, por parte de las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S. A., Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y el Instituto Costarricense de Electricidad.-----
21. Que el 23 de agosto de 2024, mediante oficio número 07358-SUTEL-DGC-2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas número 2024LY-000001-SUTEL, remitió las propuestas de respuesta a los recursos de objeción interpuestos por las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S. A., Claro CR Telecomunicaciones, S. A. y el Instituto Costarricense de Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----
22. Que en fecha 26 de agosto de 2024, por medio del acuerdo número 009-038-2024 de la sesión extraordinaria número 038-2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio número 07358-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024 de la

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República. -----

- 23.** Que el 05 de setiembre del 2024, por medio de la resolución número R-DCP-00041-2024, recibida en esta Superintendencia en fecha 6 de setiembre de 2024 (NI-11876-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final de los recursos de objeción interpuestos por las empresas Claro CR Telecomunicaciones, S. A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S. A y el Instituto Costarricense de Electricidad. -----
- 24.** Que en atención a las aclaraciones recibidas, así como de lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00041-2024, la Comisión de Licitación procedió con la recomendación de las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio número 07986-SUTEL-DGC-2024. -----
- 25.** Que el 10 de setiembre de 2024, a través del acuerdo número 005-041-2024 de la sesión extraordinaria 041-2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y acogió el oficio 07986-SUTEL-DGC-2024 el cual contiene las modificaciones al pliego de condiciones en cuestión y, solicitó la publicación de este en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, actualizó el cronograma de tareas del presente procedimiento concursal. -
- 26.** Que el 13 de setiembre de 2024, en el Alcance N°159 a La Gaceta N°170, se publicaron las modificaciones al pliego de condiciones del procedimiento concursal número 2024LY-000001-SUTEL en cumplimiento de lo señalado en la resolución R-DCP-00041-2024 de la Contraloría General de la República. -----
- 27.** Que el día 27 de setiembre de 2024, la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para que se refiera al recurso de objeción presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad en contra del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas número 2024LY-000001-SUTEL. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

28. Que el 08 de octubre de 2024, en el oficio número 08866-SUTEL-DGC-2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas número 2024LY-000001-SUTEL, sometió a valoración del Consejo de la Sutel la propuesta de respuesta al recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República. -----
29. Que en fecha 08 de octubre de 2024, por medio del acuerdo número 006-050-2024 de la sesión extraordinaria 050-2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio número 08866-SUTEL-DGC-2024 del 8 de octubre de 2024 de la Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República. -----
30. Que en fecha 17 de octubre de 2024, en la resolución número R-DCP-00061-2024, recibida en esta Superintendencia en esa misma fecha (NI-13681-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final del recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad. -----
31. Que de conformidad con lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00061-2024, la Comisión de Licitación procedió a realizar las recomendaciones de modificación correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio número 09234-SUTEL-DGC-2024 del 18 de octubre de 2024. -----
32. Que el 21 de octubre de 2024, a través del acuerdo número 002-053-2024 de la sesión extraordinaria 053-2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y acogió el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 el cual contiene las modificaciones al pliego de condiciones en cuestión y solicitó su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, actualizó el cronograma de tareas del presente procedimiento concursal. -----
33. Que el 24 de octubre de 2024, en la Gaceta N°199, se publicaron las modificaciones al pliego de condiciones del procedimiento concursal número 2024LY-000001-SUTEL

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

en cumplimiento de lo señalado en la resolución R-DCP-00061-2024 de la Contraloría General de la República. Asimismo, se indicó que posterior a la publicación en el diario oficial La Gaceta “*se reactivará el plazo restante otorgado para la recepción de ofertas, correspondiente a doce (12) días hábiles*”, por lo que la fecha máxima para recibir ofertas en el procedimiento concursal de referencia correspondía al 11 de noviembre del 2024.-----

- 34.** Que entre el 06 y el 11 de noviembre del 2024, se recibieron ofertas por parte de empresas interesadas en constituirse oferentes preseleccionados para la fase de subasta de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL. Las empresas que presentaron sus ofertas para la participación en la fase número uno (nacional) de la subasta, fueron las siguientes: Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. (LIBERTY), cédula jurídica 3-101-610198, y, Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO), cédula jurídica 3-101-460479. Por su parte, las empresas que presentaron sus ofertas para la participación en la fase número dos (regional) de la subasta, fueron las siguientes Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING), cédula jurídica 3-101-780423, Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ), cédula jurídica 3-004-051424, Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS), cédula jurídica 3-004-045260, Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), cédula jurídica 3-004-045117, y, Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE), cédula jurídica 3-004-045202. -----
- 35.** Que el 05 de diciembre de 2024, mediante oficio número 10828-SUTEL-DGC-2024, la Comisión de Licitación sometió para valoración del Consejo de la SUTEL el informe para la designación de los oferentes declarados elegibles en el procedimiento concursal de referencia. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

36. Que el día 11 de diciembre de 2025, a través del acuerdo del Consejo de la SUTEL número 015-069-2024, el Consejo de la SUTEL designó a los siguientes oferentes declarados elegibles de la Licitación Mayor por Etapas 2024LY-000001-SUTEL: -----

Tabla 1. Empresas designadas como Oferentes Declarados Elegibles

Empresa	Cédula jurídica	Fase de la subasta en la que podrá participar
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. (LIBERTY)	3-101-610198	Fase 1
Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO)	3-101-460479	Fase 1
Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING)	3-101-780423	Fase 2
Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ)	3-004-051424	Fase 2
Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS)	3-004-045260	Fase 2
Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA)	3-004-045117	Fase 2

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Empresa	Cédula jurídica	Fase de la subasta en la que podrá participar
Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE)	3-004-045202	Fase 2

37. Por medio de los oficios números 11119-SUTEL-CS-2024 y 11120-SUTEL-CS-2024, ambos del 17 de diciembre de 2024 y 11159-SUTEL-CS-2024 del 18 de diciembre de 2024, la presidencia del Consejo de la SUTEL remitió las seguridades calificadas, tanto para los oferentes declarados elegibles de la fase 1 (con alcance nacional) como de la fase 2 (con alcance regional). -----
38. Que según lo anterior, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de su designación como Oferente Declarado Elegible, los oferentes remitieron a la SUTEL la información correspondiente a los tres usuarios del Sistema Electrónico de Subasta adjuntando los poderes correspondientes, lo cual consta en el expediente de la licitación mediante los documentos con números de ingreso NI-16584-2024, NI-16595-2024, NI-16671-2024, NI-16703-2024, NI-16814-2024, NI-00087-2025 y NI-00096-2025. -----
39. Que el 08 de enero de 2025, se remitieron los siguientes oficios convocando a cada oferente declarado elegible a las dos sesiones de entrenamiento detalladas en la cláusula 40 del pliego de condiciones: -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Tabla 2. Oficios de convocatoria a sesiones de entrenamiento

Empresa	Número de oficio
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. (LIBERTY)	00095-SUTEL-DGC-2025
Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO)	00087-SUTEL-DGC-2025
Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING)	00097-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ)	00089-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS)	00094-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA)	00092-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE)	00091-SUTEL-DGC-2025

- 40.** Que el 08 de enero de 2025, mediante el oficio número 00096-SUTEL-DGC-2025, se convocó a funcionarios del MICITT y la CGR para brindar una sesión informativa respecto al sistema electrónico de subasta, de conformidad con la cláusula 40.8. -----
- 41.** Que del 13 al 22 de enero de 2025, se elaboraron y firmaron las respectivas actas de las sesiones virtuales de entrenamiento, según lo indicado en la cláusula 40.6 del pliego de condiciones, lo cual se acredita en el expediente de la licitación: -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Tabla 3. Actas de sesiones virtuales de entrenamiento

Empresa	Acta sesión #1	Acta sesión #2
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. (LIBERTY)	00221-SUTEL-DGC-2025	00461-SUTEL-DGC-2025
Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO)	00317-SUTEL-DGC-2025	00552-SUTEL-DGC-2025
Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING)	00243-SUTEL-DGC-2025	00446-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ)	00339-SUTEL-DGC-2025	00471-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS)	00370-SUTEL-DGC-2025	00503-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA)	00397-SUTEL-DGC-2025	00526-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE)	00404-SUTEL-DGC-2025	00588-SUTEL-DGC-2025

- 42.** Como consta en el expediente de la licitación, una vez llevadas a cabo las sesiones virtuales de entrenamiento se remitió a cada oferente declarado elegible la convocatoria oficial a la subasta, indicando el sitio Web donde se llevaría a cabo, el

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

día, la hora y las indicaciones respecto a la entrega de las credenciales para acceder a la plataforma: -----

Tabla 4. Convocatoria oficial a la subasta

Empresa	Número de oficio
Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. (LIBERTY)	00478-SUTEL-DGC-2025
Claro CR Telecomunicaciones S.A. (CLARO)	00475-SUTEL-DGC-2025
Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING)	00479-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ)	00482-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS)	00480-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA)	00483-SUTEL-DGC-2025
Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE)	00481-SUTEL-DGC-2025

- 43.** Que en fecha 23 de enero de 2025 se llevó a cabo la Fase Número Uno de la Subasta (Nacional), con los Oferentes Declarados Elegibles Claro CR Telecomunicaciones S.A. y Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. lo cual consta en el Acta número 00640-SUTEL-DGC-2025 del 24 de enero de 2025. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

44. Que en fecha 24 de enero de 2025 se llevó a cabo la Fase Número Dos de la Subasta (Regional) con la participación de los Oferentes Declarados Elegibles Ring Centrales de Costa Rica S.A. (RING), Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ), Cooperativa de Electrificación Rural de los Santos R.L. (COOPESANTOS), Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA). Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (COOPEGUANACASTE), lo cual consta en el Acta número 00732-SUTEL-DGC-2025 del 28 de enero de 2025.-----
45. Que en el expediente digital FOR-SUTEL-DGO-PRO-LY-000001-00987-2024 constan todos los documentos correspondientes a la licitación en cuestión. -----
46. Que la Comisión de Licitación, designada según el acuerdo número 007-017-2023 de la sesión ordinaria 017-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 9 de marzo del 2023, integrada por los funcionarios Glenn Fallas Fallas, Esteban González Guillén, Kevin Godínez Chaves, Juan Carlos Solórzano González, Roberto Gamboa Madrigal, Juan Gabriel García Rodríguez, Ileana Cortés Martínez, Deryhan Muñoz Barquero y Maria Marta Allen Chaves, presentó ante este Consejo el Informe de Recomendación de Adjudicación número 00735-SUTEL-DGC-2025, de conformidad con la cláusula 71 del Pliego de Condiciones.-----
47. Que mediante la Resolución N°RCS-014-2025 aprobada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante Acuerdo N° 020-005-2025, de la sesión ordinaria N° 05-2025, celebrada a las 10:45 horas en fecha 30 de enero de 2025, se aprobó el oficio N° 00735-SUTEL-DGC-2025 de fecha 28 de enero de 2025, por medio del cual se remitió la *“Recomendación de adjudicación de la subasta de espectro tramitada en el expediente de la Licitación Mayor por Etapas 2016LI-000002-SUTEL: Licitación Mayor por Etapas N° 2024LY-000001-SUTEL denominado: “Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro*

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G.”-----

48. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo N°050-2025-TEL-MICITT del 24 de abril de 2025, el Poder Ejecutivo acogió en todos sus extremos la Resolución N° RCS-014-2025 y adjudicó a nivel regional a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ), con cédula de persona jurídica N°3-004-051424, la Concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G, el cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 73, Alcance N°51. Adjudicación realizada sobre las siguientes bandas de frecuencias: -----

Persona jurídica	Banda de frecuencias	Ancho de banda por asignar	Segmentos de frecuencias específicos (esquema de acceso al medio)	Zona de acción recomendada por la SUTEL		Requerimientos de calidad
				Provincia	Cantón	
COOPEALFARORUIZ	700 MHz	2 x 10 MHz	De 723 MHz a 733 MHz (FDD, Tx móvil) De 778 MHz a 788 MHz (FDD, Tx móvil)	Atajuela	Grecia	DL:10 Mbps UL: 6 Mbps
				Atajuela	San Ramón	DL:10 Mbps UL: 6 Mbps
	3500 MHz	10 MHz (2 x 5 MHz)	De 3600 MHz a 3610 MHz (TDD)	Atajuela	Grecia	DL:9,6 Mbps UL: 1,6 Mbps
				Atajuela	San Ramón	DL:9,6 Mbps UL: 1,6 Mbps
	26 GHz	400 MHz (4 x 100 MHz)	De 25050 MHz a 25450 MHz (TDD)	Atajuela	Grecia	DL:355 Mbps UL: 60 Mbps
	26 GHz	200 MHz (2 x 100 MHz)	De 25050 MHz a 25250 MHz (TDD)	Atajuela	San Ramón	DL:177,5 Mbps UL: 30 Mbps

49. Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-223-2025 del 13 de mayo de 2025, se notificó y se estableció por parte del MICITT que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la firmeza del acto de adjudicación, la adjudicataria COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ) debía hacer la presentación de las formalidades previas para la suscripción de los

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

respectivos contratos de concesión, de conformidad con las cláusulas 73 y 74 del Pliego de Condiciones, artículos 44 de la Ley General de Contratación Pública y los numerales 110 al 114 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. -----

- 50.** Que la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ) en fecha 03 de junio de 2025, remitió vía correo electrónico el oficio N° COOPEALFARORUIZ-GG098-2025, en el cual manifiesta, entre otras cosas extremos, que: -----

“(...) Por este medio, nos permitimos notificar formalmente la decisión de no continuar con la participación de nuestra Cooperativa en el proceso de adjudicación del espectro 5G en los cantones de Grecia y San Ramón, en el cual habíamos presentado una oferta mediante el mecanismo de subasta pública. //Esta decisión ha sido adoptada tras un análisis riguroso de los requerimientos técnicos y, especialmente, de los compromisos financieros asociados al despliegue de esta tecnología. El estudio interno presentado por la Administración reveló que, para acometer este proyecto, el nivel de endeudamiento institucional de COOPEALFARORUIZ pasaría de un 5% actual a más de un 60%, situación que comprometería gravemente nuestra estabilidad financiera, nuestra capacidad operativa y, por ende, la sostenibilidad de nuestros servicios esenciales a la comunidad. (...)” -----

- 51.** Que de acuerdo con lo señalado por el MICITT en el oficio N°MICITT-DVT-OF-770-2025 del 12 de junio de 2025, la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ) no manifestó la recepción de la notificación del oficio N° MICITT-DVT-OF-223-2025 del 13 de mayo de 2025, ni remitió la documentación respectiva conforme al proceso de formalización contractual en el plazo otorgado, lo cual indicó el Ministerio, constituye un incumplimiento de los requisitos previos de formalización conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en la cláusula 75, es decir, se trata de un incumplimiento

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

muy grave de las especificaciones del pliego, que da pie a la declaratoria de insubsistencia de la Adjudicación a su nombre, dejándola sin efecto, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento. Asimismo, se señala que, una vez declarada la insubsistencia, debe procederse con la readjudicación de la Concesión de ser esta procedente de acuerdo a las reglas del pliego. -----

- 52.** Que mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-770-2025 (NI-07876-2025) del 12 de junio de 2025, el MICITT solicitó al Consejo de la SUTEL, lo siguiente: -----

“(...) proceda con el análisis y recomendación pertinente a la luz de lo resuelto por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo N°50-2025-TEL-MICITT de la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ), lo dispuesto en la cláusula N°75 “EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” del pliego de condiciones y los artículos 14 inciso d), 52 y 100 de la LGCP y 272 al 275 del RLGCP, para efectos de resolver lo correspondiente en cuanto a la figura del incumplimiento muy grave, para la eventual determinación de la procedencia de la declaratoria de insubsistencia de la Adjudicación, y sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.” -----

- 53.** Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-770-2025, el Consejo de la SUTEL adoptó el acuerdo número 034-032-2025, de la sesión ordinaria 032-2025, celebrada el 19 de junio del 2025 (notificado por oficio 05612-SUTEL-SCS-2025 del 23 de junio de 2025), por medio del cual aprobó la propuesta de dictamen técnico contenida en el informe 05288-SUTEL-DGC-2025 sobre la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación 2024LY-00001-SUTEL, y ofreció a la empresa Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA) un bloque de espectro adicional en la banda de 700 MHz,

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

en el cantón de San Ramón, específicamente en el segmento de frecuencias de 728 MHz a 733 MHz (móvil-base) y 783 MHz a 788 MHz (base-móvil), en vista de la no firma del contrato de concesión por parte de la empresa Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz R.L. (COOPEALFARORUIZ).-----

- 54.** Que la empresa Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), dentro del plazo otorgado, mediante el oficio Coopesca-GG-378-2025 del 25 de junio de 2025, dio respuesta a la consulta realizada mediante el acuerdo número 034-032-2025, e indicó expresamente, lo siguiente: -----

“En atención al oficio 05612-SUTEL-SCS-2025 del 23 de junio de 2025, y en mi calidad de Gerente General de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L., manifiesto estar de acuerdo en aceptar un bloque de espectro adicional en la banda de 700 MHz, en el cantón de San Ramón, específicamente en el segmento de frecuencias de 728 MHz a 733 MHz (móvil-base) y 783 MHz a 788 MHz (base-móvil) en aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación 2024LY-00001-SUTEL.” -----

Nos mantenemos atentos a las gestiones que correspondan para continuar con el proceso.” -----

- 55.** Que en virtud de la aceptación de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), mediante el oficio número 05800-SUTEL-DGC-2025 del 26 de junio de 2025, la Comisión de Licitación nombrada al efecto, emitió el informe relativo a la *“Propuesta de dictamen técnico sobre la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación número 2024LY-00001-SUTEL “Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluyendo 5G”, el cual sirve de base y consecuente motivación para la emisión de la presente resolución.*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642. -----
- II. Que de conformidad con el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones. -----
- III. Que los artículos 12 y siguientes de la Ley N°8642 disponen la figura de la concesión, para lo cual se requiere realizar el procedimiento concursal que establece dicha normativa en concordancia con la legislación de contratación pública vigente. -----
- IV. Que los artículos 16 de la Ley N° 8642 y 28 de su Reglamento, disponen que los concesionarios deberán ser seleccionados entre las ofertas presentadas, conforme a las reglas del Pliego de Condiciones y según el sistema establecido en las bases del concurso.-----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- V. Que la cláusula 75 del pliego de condiciones del procedimiento concursal número 2024LY-000001-SUTEL *“Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluyendo 5G”*, dispone en relación con el incumplimiento de los requisitos previos a la formalización del contrato, lo siguiente: -

“75. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

75.1. El incumplimiento de los requisitos previos para la formalización del Contrato indicados en la cláusula 74 del Pliego de Condiciones, tal y como lo disponen los artículos 14 inciso d), 52 y 100 de la LGCP y 272 al 275 del RLGCP, se considerará un incumplimiento muy grave, dará pie a la declaratoria de insubsistencia de la Adjudicación para dejarla sin efecto, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento. Una vez declarada la insubsistencia, se procederá con la readjudicación de la Concesión. --

75.2. La readjudicación de los Bloques Específicos se realizará de la siguiente forma:-----

75.2.1. Los Bloques objeto de readjudicación, considerando el Control de Concentración de Espectro, serán ofrecidos al Oferente Declarado Elegible con la Postura Válida de mayor valor en términos de Cantidad de Unidades de Infraestructura por Desplegar y tiempo registrado que no se hubiere identificado como Postura Ganadora inicialmente, según el detalle incluido en el informe a que hace referencia la cláusula 71 del Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se ofrecerá readjudicar el espectro al Oferente Declarado Elegible que hubiera incumplido los requisitos previos para la formalización del Contrato. -----

75.2.2. Este procedimiento continuará en orden decreciente hasta que:-----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

75.2.2.1. No existan más Bloques para readjudicar; o -----

75.2.2.2. Se llegue al final del listado incluido en el informe al que hace referencia la cláusula 71 del Pliego de Condiciones y, por cualquier motivo, no se hubieran readjudicado todos los Bloques.” -----

VI. Que en virtud de la manifestación expresa de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ), relativa a “no continuar con la participación de nuestra Cooperativa en el proceso de adjudicación del espectro 5G en los cantones de Grecia y San Ramón, en el cual habíamos presentado una oferta mediante el mecanismo de subasta pública,” en atención al oficio N°MICITT-DVT-OF-770-2025 del 12 de junio de 2025, y de conformidad con la manifestación expresa de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), plasmada en el oficio Coopelesca-GG-378-2025 del 25 de junio de 2025, conviene incorporar el análisis realizado por la Comisión de Licitación mediante oficio número 05800-SUTEL-DGC-2025 del 26 de junio de 2025, el cual acoge este Consejo en todos sus extremos: -----

“(…)

1. Sobre la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones

Según se indicó en el citado oficio 05288-SUTEL-DGC-2025, la cláusula 75 del pliego de condiciones del procedimiento concursal en mención, dispone lo siguiente: -----

“75. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

75.1. El incumplimiento de los requisitos previos para la formalización del Contrato indicados en la cláusula 74 del Pliego de Condiciones, tal y como lo disponen los artículos 14 inciso d), 52 y 100 de la LGCP y 272 al 275 del RLGCP, se considerará un incumplimiento muy grave, dará pie a la declaratoria de insubsistencia de la Adjudicación para dejarla sin efecto, sin perjuicio de las eventuales

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

responsabilidades que procedan por el incumplimiento. Una vez declarada la insubsistencia, se procederá con la readjudicación de la Concesión. -----

75.2. La readjudicación de los Bloques Específicos se realizará de la siguiente forma: -----

75.2.1. Los Bloques objeto de readjudicación, considerando el Control de Concentración de Espectro, serán ofrecidos al Oferente Declarado Elegible con la Postura Válida de mayor valor en términos de Cantidad de Unidades de Infraestructura por Desplegar y tiempo registrado que no se hubiere identificado como Postura Ganadora inicialmente, según el detalle incluido en el informe a que hace referencia la cláusula 71 del Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se ofrecerá readjudicar el espectro al Oferente Declarado Elegible que hubiera incumplido los requisitos previos para la formalización del Contrato. -----

75.2.2. Este procedimiento continuará en orden decreciente hasta que: -----

75.2.2.1. No existan más Bloques para readjudicar; o -----

75.2.2.2. Se llegue al final del listado incluido en el informe al que hace referencia la cláusula 71 del Pliego de Condiciones y, por cualquier motivo, no se hubieran readjudicado todos los Bloques.” -----

Teniendo en cuenta que COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ) desistió de la firma del contrato, lo cual se constituye en un incumplimiento muy grave, procede la “readjudicación de los Bloques Específicos” en aplicación del procedimiento descrito en la cláusula 75.2 del pliego de condiciones. -----

En concordancia con el cauce procedimental establecido en el pliego de condiciones, como consta en la resolución del Consejo número RCS-014-2025 del 30 de enero del año en curso (informe 00735-SUTEL-DGC-2025), específicamente en la Tabla 16. Posturas ganadoras de la fase 2, se recomendó la adjudicación de

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3 bloques de espectro en el cantón de San Ramón en la banda de 700 MHz a la empresa Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), a pesar de que su postura durante la ejecución de la subasta fue por 4 bloques. -----

Dicha recomendación fue resultado de la aplicación de las cláusulas “65. IDENTIFICACIÓN DE POSTURAS GANADORAS EN LA FASE 2” y “69 RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BLOQUES ESPECÍFICOS DE LA FASE 2” del pliego de condiciones, que indicaba lo siguiente: -----

“65.2. Para todas las bandas de frecuencias, las Posturas Válidas mediante la aceptación del Precio Base y de la Cantidad de Unidades de Infraestructura de Acceso por desplegar, serán ordenadas según el registro de presentación de dichas Posturas Válidas en el SES, en términos de horas, minutos, segundos y milisegundos, a partir del inicio de la subasta, con el fin de identificar como Posturas Ganadoras a las presentadas en el menor tiempo, según la cantidad de Bloques Genéricos disponibles.”

“69.1.3. En caso de que no sea posible la asignación de Bloques Específicos distintos por falta de disponibilidad para alguno de los Oferentes Declarados Elegibles, se recomendará la asignación del Bloque Específico disponible al Oferente Declarado Elegible que haya presentado sus Posturas Válidas primero según el tiempo registrado en el SES en términos de horas, minutos, segundos y milisegundos a partir del inicio de la Subasta.” -----

La banda de 700 MHz mostraba una disponibilidad total de 5 bloques de 2x5 MHz en cada cantón. Particularmente en el cantón de San Ramón, las empresas COOPELAFARORUIZ y COOPELESCA presentaron ofertas por 2 y 4 bloques, respectivamente. Siendo que, como consta en los registros del Sistema Electrónico de Subasta, la empresa COOPEALFARORUIZ presentó su postura primero en tiempo respecto a COOPELESCA, se recomendó la asignación de 2 y

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3 bloques a la citada Cooperativa, respectivamente, lo que imposibilitó la atención de la oferta por un bloque presentada por COOPELESCA debido a la falta de disponibilidad de recurso. -----

Así las cosas, al considerar lo indicado por COOPEALFARORUIZ, así como los registros del procedimiento de subasta llevado a cabo por la Sutel, en concordancia con la cláusula 75 del pliego de condiciones, se ofreció a la empresa COOPELESCA un bloque adicional en la banda de 700 MHz en el cantón de San Ramón, como se muestra seguidamente y según se ampliará en la siguiente sección: -----

Tabla 5. Recomendación de readjudicación de bloques específicos en la banda de 700 MHz en el cantón de San Ramón para COOPELESCA, fase 2 (con alcance regional)

Provincia	Cantón	Segmento específico			
		728 MHz a 733 MHz (móvil- base)	733 MHz a 738 MHz (móvil-base)	738 MHz a 743 MHz (móvil-base)	743 MHz a 748 MHz (móvil-base)
		783 MHz a 788 MHz (base- móvil)	788 MHz a 793 MHz (base-móvil)	793 MHz a 798 MHz (base-móvil)	798 MHz a 803 MHz (base-móvil)
Alajuela	San Ramón	Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca

Importa señalar que, con excepción de lo manifestado por la empresa COOPEALFARORUIZ y lo aquí analizado para la empresa COOPELESCA, se

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

mantienen sin modificaciones las demás recomendaciones de asignación de espectro vertidas a través de la resolución del Consejo número RCS-014-2025 del 30 de enero del 2025. -----

2. Asignación de espectro en la banda de 700 MHz

Según lo descrito, esta Superintendencia llevó a cabo la consulta a la empresa COOPELESCA, sobre la anuencia de aceptar el bloque adicional que no será adjudicado a la empresa COOPEALFARORUIZ, lo cual fue notificado por medio del acuerdo del Consejo de la Sutel número 034-032-2025 el 23 de junio de 2025. En respuesta de dicha consulta, la empresa COOPELESCA por medio del oficio número Coopelesca-GG-378-2025 (NI-08588-2025 recibido en Sutel el 25 de junio de 2025), indicó lo siguiente: -----

“En atención al oficio 05612-SUTEL-SCS-2025 del 23 de junio de 2025, y en mi calidad de Gerente General de la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L., manifiesto estar de acuerdo en aceptar un bloque de espectro adicional en la banda de 700 MHz, en el cantón de San Ramón, específicamente en el segmento de frecuencias de 728 MHz a 733 MHz (móvil-base) y 783 MHz a 788 MHz (base-móvil) en aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación 2024LY-00001-SUTEL.” -----

A partir de lo indicado por la empresa COOPELESCA, es procedente recomendar la eventual readjudicación de un bloque adicional en la banda de 700 MHz en el cantón de San Ramón a dicha empresa, con lo cual, tomando en cuenta lo recomendado para las demás empresas con cobertura regional según la subasta de IMT de referencia, se tendría la siguiente recomendación de asignación en la banda señalada: -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Tabla 6. Recomendación de asignación de bloques específicos en la banda de 700 MHz para la fase 2 (con alcance regional), considerando la readjudicación a COOPELESCA

Provincia	Cantón	Segmento específico				
		723 MHz a 728 MHz (móvil-base)	728 MHz a 733 MHz (móvil-base)	733 MHz a 738 MHz (móvil-base)	738 MHz a 743 MHz (móvil-base)	743 MHz a 748 MHz (móvil-base)
		778 MHz a 783 MHz (base-móvil)	783 MHz a 788 MHz (base-móvil)	788 MHz a 793 MHz (base-móvil)	793 MHz a 798 MHz (base-móvil)	798 MHz a 803 MHz (base-móvil)
Alajuela	Alajuela			Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca
Alajuela	Grecia					
Alajuela	Los Chiles			Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca
Alajuela	Río Cuarto		Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca
Alajuela	San Carlos		Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca
Alajuela	San Ramón		Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca	Coopelesca
Cartago	Cartago		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
Cartago	El Guarco		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
Guanacaste	Carrillo			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
Guanacaste	Hojancha			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Provincia	Cantón	Segmento específico				
		723 MHz a 728 MHz (móvil-base)	728 MHz a 733 MHz (móvil-base)	733 MHz a 738 MHz (móvil- base)	738 MHz a 743 MHz (móvil- base)	743 MHz a 748 MHz (móvil-base)
		778 MHz a 783 MHz (base-móvil)	783 MHz a 788 MHz (base-móvil)	788 MHz a 793 MHz (base- móvil)	793 MHz a 798 MHz (base- móvil)	798 MHz a 803 MHz (base-móvil)
Guanacaste	Liberia			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
Guanacaste	Nandayure			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
Guanacaste	Nicoya			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
Guanacaste	Santa Cruz			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
Heredia	Sarapiquí		Coopesca	Coopesca	Coopesca	Coopesca
Puntarenas	Puntarenas			Coopeguanacaste	Coopeguanacaste	
San José	Acosta		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	Aserri		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	Desamparados		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	Dota		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	León Cortes		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	Mora		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Provincia	Cantón	Segmento específico				
		723 MHz a 728 MHz (móvil-base)	728 MHz a 733 MHz (móvil-base)	733 MHz a 738 MHz (móvil- base)	738 MHz a 743 MHz (móvil- base)	743 MHz a 748 MHz (móvil-base)
		778 MHz a 783 MHz (base-móvil)	783 MHz a 788 MHz (base-móvil)	788 MHz a 793 MHz (base- móvil)	793 MHz a 798 MHz (base- móvil)	798 MHz a 803 MHz (base-móvil)
San José	Puriscal		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	
San José	Tarrazú		Coopesantos	Coopesantos	Coopesantos	

En la tabla anterior se puede observar que, el recurso en el segmento de 723 MHz a 728 MHz (móvil-base) y 778 MHz a 783 MHz (base-móvil), resultaría sin asignación, por lo que, se mantendría disponible para futuros procedimientos concursales de espectro IMT.-----

Así las cosas, teniendo en consideración la voluntad manifestada por COOPELESCA, se tendría el siguiente escenario referente al pago y obligaciones de unidades de infraestructura que tendría dicho proveedor bajo el proceso de readjudicación. -----

Tabla 7. Pago y postura para el proceso de readjudicación.

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

COOPELESCA							
Cantón	Banda de frecuencia	Ancho de banda por bloque	Precio base por bloque (USD)	Cantidad de UIA por bloque	Cantidad de bloques de la postura ganadora	Total	Postura total de UIA
Alajuela	700 MHz	(2x5 MHz)	\$20.224	2	3	\$60.672	6
San Ramón	700 MHz	(2x5 MHz)	\$19.461	2	4	\$77.844	8
San Carlos	700 MHz	(2x5 MHz)	\$19.742	2	4	\$78.968	8
Los Chiles	700 MHz	(2x5 MHz)	\$16.508	2	3	\$49.524	6
Río Cuarto	700 MHz	(2x5 MHz)	\$18.904	2	4	\$75.616	8
Sarapiquí	700 MHz	(2x5 MHz)	\$17.747	2	4	\$70.988	8
					Total	\$413.612	44

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

COOPELESCA							
Cantón	Banda de frecuencia	Ancho de banda por bloque	Precio base por bloque (USD)	Cantidad de UIA por bloque	Cantidad de bloques de la postura ganadora	Total	Postura total de UIA
						Total de UIA considerando lo indicado en la cláusula 77.4.1.7.3 y el Anexo 7	66

De la tabla anterior, se extrae que COOPELESCA tendrá que aportar de forma adicional la suma de \$19.461,00 USD que corresponde a la diferencia del monto recomendado inicialmente por \$58.383 USD respecto al nuevo monto para la readjudicación (\$77.844 USD), así como 2 unidades adicionales de infraestructura.

Asimismo, se presenta a continuación el detalle resultante sobre las obligaciones mínimas de calidad de servicio (velocidad de referencia que experimentará el usuario) y el cronograma de despliegue para completar la instalación de las unidades de infraestructura de acceso adjudicada:-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Tabla 8. Requerimiento mínimo de calidad de servicio por cantón para COOPELESCA según espectro por asignar.

Provincia	Cantón	Banda de frecuencias	Total de espectro	Velocidad de referencia (Mbps)	
				Descarga (DL)	Envío (UL)
Alajuela	Alajuela	700 MHz	2x15 MHz	15	9
Alajuela	Los Chiles	700 MHz	2x15 MHz	15	9
Alajuela	Río Cuarto	700 MHz	2x20 MHz	20	12
Alajuela	San Carlos	700 MHz	2x20 MHz	20	12
Alajuela	San Ramón	700 MHz	2x20 MHz	20	12
Heredia	Sarapiquí	700 MHz	2x20 MHz	20	12

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Tabla 9. Cronograma de despliegue para oferentes ganadores de la fase 2 a partir de las posturas ganadoras.

Oferente	Banda frecuen cias	Total de UIA ofert ada	Total de UIA considera ndo la cláusula 77.4.1.7.3. 1	Cantidad de UIA por desplegar acumuladas					
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Coopesca	700 MHz	44	66	1	---	---	---	---	66

Según lo detallado se recomienda valorar que las condiciones en que se modificaría la adjudicación a favor de COOPELESCA sean complementadas mediante una adenda al respectivo contrato de concesión.

(...)"

- VII.** Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones: -

POR TANTO,

Con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, y su Reglamento; la Ley General de Contratación Pública, Ley N° 9986 y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo N° 44010-MICITT y sus reformas; la instrucción del Poder Ejecutivo emitida Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

2 de mayo del 2023, el Pliego de Condiciones de la Licitación Mayor por Etapas 2024LY-000001-SUTEL y el oficio MICITT-DVT-OF-770-2025 del 12 de junio de 2025: -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar en todos su extremos el oficio número 05800-SUTEL-DGC-2025 de fecha 26 de junio de 2025 de la Comisión de Licitación, relacionado con la *“Propuesta de dictamen técnico sobre la aplicación de la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación número 2024LY-00001-SUTEL “Licitación mayor por etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluyendo 5G.”*-----

SEGUNDO: Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ) al desistir de la firma del contrato está ante un incumplimiento muy grave, el cual da pie a la declaratoria de insubsistencia de la Adjudicación para dejarla sin efecto, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento. -----

TERCERO: Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que en virtud de lo indicado en el punto anterior, procede aplicar el procedimiento para la eventual readjudicación de la concesión dictada a favor de la empresa COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE ALFARO RUIZ R.L. (COOPEALFARORUIZ), de conformidad con la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación N°2024LY-00001-SUTEL. -----

CUARTO: Recomendar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que de conformidad con la cláusula 75 del pliego de condiciones de la licitación N°2024LY-00001-SUTEL, procede adjudicar a la Cooperativa de Electrificación

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA) el bloque de espectro en la banda de 700 MHz en el cantón de San Ramón comprendido en el segmento de 728 MHz a 733 MHz (móvil-base) y 783 MHz a 788 MHz (base-móvil), considerando la anuencia manifestada por la citada Cooperativa mediante el oficio número Coopelesca-GG-378-2025, así como la recomendación de asignación detallada en las tablas 2 a la 5 del presente informe. -----

QUINTO: Recomendar al Poder Ejecutivo, que en caso de acoger la recomendación de adjudicación realizada por esta Superintendencia, según se indica en los puntos anteriores, proceda con la suscripción de la respectiva adenda al contrato de concesión suscrito con la empresa Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L. (COOPELESCA), con el fin de que se incorpore el bloque de espectro en la banda de 700 MHz en el cantón de San Ramón comprendido en el segmento de 728 MHz a 733 MHz (móvil-base) y 783 MHz a 788 MHz (base-móvil), al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Telecomunicaciones. -----

SEXTO: Indicar el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que el segmento de 723 MHz a 728 MHz (móvil-base) y 778 MHz a 783 MHz (base-móvil), resulta disponible para futuros procedimientos concursales de espectro IMT.-----

SÉTIMO: Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que se mantienen sin modificaciones las demás recomendaciones de asignación de espectro vertidas a través de la resolución del Consejo número RCS-014-2025 del 30 de enero del 2025.-----

OCTAVO: Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en conjunto con el oficio número 05800-SUTEL-DGC-2025 de la Comisión de Licitación. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

5.1. *Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.*

Ingresa a sesión la funcionaria Ana Yanci Calvo Calvo, para el conocimiento del presente tema.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 05849-SUTEL-DGO-2025, del 27 de junio del 2025, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite las propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. -----

A continuación, la exposición de este asunto.-----

“Federico Chacón: Doña Ana Yanci, buenos días. -----

Ana Yanci Calvo: Buenos días. -----

Federico Chacón: Estamos un poquito contra el tiempo, más bien íbamos a ver a la Dirección de Operaciones, pero no sé si usted nos va a presentar todos los temas o qué nos iba a presentar usted. -----

Ana Yanci Calvo: Las modificaciones presupuestarias, don Federico, únicamente. Ya les comparto. -----

Federico Chacón: De acuerdo perfecto.-----

Ana Yanci Calvo: Me informan si lo observan, por favor. -----

Luis Cascante: Sí, correcto. -----

Ana Yanci Calvo: Ana Yanci Calvo, Gestor Profesional en Presupuesto de la Unidad de Planificación.-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

En esta mañana les ponemos a su disposición para aprobación las modificaciones presupuestarias 58 DGC 2025 por 5,461,362; la 59 DGM 2025 por un monto de 3,750,918 y la 60 DGCOM 2025 por un monto de 1,000,957 colones. -----

Se los leí seguidos porque todas corresponden a la misma necesidad, la cual es solicitada por la Unidad de Tecnologías de Información. Consiste en reforzar los servicios de nube pública. Esto se debe a que nace con respecto a una reclasificación presupuestaria que solicita la Unidad de Finanzas. -----

Por lo tanto, pasa de la subpartida 1-04-99, Otros servicios de gestión y apoyo a la 1-03-07, Servicios de tecnologías de información. -----

El segundo punto es servicios de ZTNA-TI también solicitado por la Unidad de Tecnologías de Información, este sí sería un costo nuevo por parte de ellos, utilizan recursos ya programados para otra actividad para financiar estos. -----

La Unidad de Tecnologías de Información, señala respecto a los servicios de ZTNA-TI: ---

“La contratación de un servicio Zero Trust Network Access ZTNA-TI, es esencial para fortalecer la seguridad y optimizar la gestión del acceso a la red institucional. -----

ZTNA-TI a garantiza que solo usuarios y dispositivos autenticados accedan a los recursos necesarios, aplicando un enfoque de nunca confiar, siempre verificar. -----

Esto reduce la superficie de ataque, protege contra amenazas como “ransomware”, mejora la administración del acceso remoto sin depender de VPN, facilita el “compliance” y auditoría de conexiones. Su implementación permite un control granular y continuo, asegurando un entorno más seguro y eficiente para la institución.”-----

Las 3 modificaciones presupuestarias contienen la misma estructura, la plata se toma de la 1-04-99-1, que como les decía al principio, formaba parte de servicios de nube pública. Entonces, al realizar la reclasificación a la 1-03-07-1, también existe una parte del presupuesto programado que se puede utilizar para financiarlo de ZTNA. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

En la DGM, como pueden observar, es exactamente lo mismo. Servicio de nube pública, servicios lo de ZTNA y se toma el dinero de servicios de nube pública de TI, igualmente de la 1-04-99. -----

Lo mismo sucede con la 60-DGCOM-2025, se refuerza el servicio de nube pública, servicios ZTNA y se toma de servicios de nube pública en la 1-04-99-1. -----

Las 3 modificaciones tienen la misma justificación para los movimientos que aumentan, como para el movimiento que disminuye. Estas serían las 3 modificaciones presupuestarias, cualquier consulta adicional con gusto. -----

Federico Chacón: *Gracias doña Ana Yanci, adelante doña Cynthia.*

Cynthia Arias: *Doña Ana, en esas modificaciones, ¿quién las sube, cada Director o cada jefatura?-----*

Ana Yanci Calvo: *En este caso, como es un costo indirecto relacionado con la Unidad de Tecnologías de Información, los solicitó directamente el jefe de Tecnologías de Información, Alexander Herrera y nosotros procedemos a hacer los movimientos respectivos. -----*

Cynthia Arias: *Listo. -----*

Ana Yanci Calvo: *Y lo aprueba cada Director, el movimiento presupuestario en su fuente de financiamiento. En este caso se remite al Consejo, porque si bien es cierto todo es Regulación, que es Competencia, Calidad y Mercados, se remite al Consejo porque el movimiento se realiza de la 500, que es el costo de operaciones, del 500 Operaciones que está en el programa 1 y es entre programas, sería en este caso y se manda al programa 2, que es donde está Calidad, Mercados y Competencia. Entonces por esta razón es que se remite al Consejo para aprobación. -----*

Cynthia Arias: *Sí, entre cuentas. Nada más, era preguntándome por el tema la DGCOM la aprobación se dio antes del movimiento de doña Deryhan. -----*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Ana Yanci Calvo: No. De hecho, esta modificación la aprobó don Federico. -----

Cinthya Arias: Eso me parece importante tenerlo en cuenta.-----

Ana Yanci Calvo: Sí, señora, así fue.-----

Federico Chacón: Muchas gracias, entonces. -----

Carlos Watson: Bueno, doña Ana Yanci, sé que usted no es la de TI, pero las dudas que yo tengo es con el Zero Trust, que dice que no depende de la VPN. La VPN tiene un servicio, un costo asociado, entonces ¿hay un balance o no hay un balance sobre eso? y no sé cuál es la urgencia, o sea, si tenemos una urgencia de aprobar esto hoy o TI nos podría dar una explicación ampliada sobre estos servicios que quiere adquirir. -----

Ana Yanci Calvo: Como usted guste, realmente tengo entendido que TI tiene la contratación paralizada hasta que tenga los recursos financieros presupuestarios, si usted gusta y lo ve a bien, podemos llamar a don Alexander para que le responda esa consulta porque, sinceramente no sabría decirle la repercusión que tendría sobre el VPN y el costo.

Carlos Watson: Sí, bueno, tal vez me gustaría una reunión puntual, porque con el tiempo que tenemos no va a dar, pero bueno, ese sería mi comentario. Si los otros 2 compañeros lo quieren aprobar, adelante. -----

Ana Yanci Calvo: Está bien, sí. -----

Federico Chacón: Pero ¿qué recomienda don Carlos? ¿A usted le gustaría tener la reunión previa a la aprobación? -----

Carlos Watson: Sí, lo que me gustaría ver es los servicios que está promoviendo TI, cuál va a ser el impacto en toda la infraestructura que tenemos y dice que vamos a dejar de utilizar otros servicios y más bien vamos a tener un ahorro o va a hacer doble gasto o qué, porque ya los contratos previamente estaban destinados para esos servicios en particular.

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Ana Yanci Calvo: Está bien, perfecto. Entonces yo coordino la reunión con la Unidad de Tecnologías de Información y su persona. -----

Carlos Watson: Perfecto. -----

Federico Chacón: De acuerdo, entonces, no sé si lo que lo que podríamos hacer es votar las otras 2 modificaciones y esperarnos esto para la sesión extraordinaria del lunes o martes, que la tengamos. -----

Ana Yanci Calvo: Don Federico, disculpe que lo interrumpa, es el mismo concepto en las 3 modificaciones. -----

Cinthya Arias: Sí, pero serían las 3. -----

Federico Chacón: Es el mismo concepto ya, ¿hay algún inconveniente si nos esperamos el martes? -----

Ana Yanci Calvo: No, que yo sepa, no, señor. -----

Federico Chacón: ¿Bueno, entonces no se doña Cynthia, usted qué, ¿cómo lo votaría o prefiere el martes? -----

Cinthya Arias: Sí, mejor que se tenga claro, cuál es la implicación técnica. -----

Ana Yanci Calvo: Está bien, yo le digo a don Alexander, entonces. -----

Federico Chacón: ¿Listo? Coordinamos la reunión la próxima semana. Igualmente, muchas gracias por toda la presentación. -----

Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05849-SUTEL-DGO-2025, del 27 de junio del 2025 y la explicación brindada por la funcionaria Calvo Calvo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

ACUERDO 022-035-2025

1. Dar por recibido el oficio 05849-SUTEL-DGO-2025 del 27 de junio del 2025 mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite las propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. -----
2. Continuar analizando el oficio mencionado en el numeral uno en la próxima sesión. --

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.2. Propuesta de recargo de funciones para la señora Deryhan Muñoz Barquero.

Ingresa a sesión el funcionario Emmanuel Rodríguez Badilla, para el conocimiento de los temas de la Unidad a su cargo.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta al Consejo el oficio 06069-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio del 2025, por medio la Unidad de Recursos Humanos presenta al Consejo el informe respecto a la posibilidad de que la señora Deryhan Muñoz Barquero, actual Directora General de Mercados, asuma mediante recargo de funciones el cargo de Director General de Competencia, plaza código 25001.-----

De inmediato la exposición de este asunto. -----

“Emmanuel Rodríguez: Buenos días, compañeros. Gusto en saludarlos. -----

Federico Chacón: Buenos días. Nos ayuda con los 2 temas, ese sería el primero, el tema del recargo de funciones para la Dirección de Competencia y también el inicio del concurso, la instrucción formal, aunque ya se viene trabajando en eso.-----

Emmanuel Rodríguez: Inicio entonces con lo del recargo de la Dirección General de Competencia. La Unidad de Recursos Humanos recibió por parte del señor Federico Chacón, Presidente del Consejo, una solicitud para que se valide la posibilidad de que Deryhan Muñoz, actual Directora General de Mercados, asuma mediante el recargo de funciones el cargo de Directora General de Competencia, plaza código 25001, el cual se

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

extendería hasta que se realice el nombramiento del titular mediante el proceso concursal correspondiente. -----

Se consideró indispensable, previo a emitir una recomendación técnica del Consejo SUTEL sobre esta solicitud, conocer la posición de doña Deryhan Muñoz, para llevar ambas posiciones, principalmente por la sobrecarga laboral que esto podría implicar y se procedió a realizarle una consulta a través de correo electrónico. -----

Ella expresó y trato de leerlo, textual mejor, indica: “Si bien entiendo la situación de mi nombramiento actual y el hecho de estar en periodo de prueba y que este nombramiento requiere mi atención para un adecuado seguimiento de la DGM, también considero que el hecho de que el plan de trabajo 2025 de la DGCO ya está en ejecución por parte de los equipos de trabajo, facilitaría que pudiera asumir este rol en la DGCO de manera temporal, mientras nombran a una persona para asumir de manera permanente el puesto. Por los anteriores motivos y con el mayor espíritu de colaboración con la institución, estoy en la anuencia de asumir este rol de manera temporal. -----

La figura del recargo de funciones está normada en los artículos 3 y 61 del RAS. El recargo procede para el desempeño temporal y parcial de las tareas de una plaza de categoría superior. No obstante, de conformidad con la naturaleza de la figura del recargo es posible que se desempeñen tareas de una plaza de igual categoría. -----

En este sentido, no se puede obviar que la señora Muñoz Barquero es quien ha ejercido este cargo en los últimos años. Una verificación del cumplimiento de requisitos en el concurso ordinario 06-2021, que finalmente terminó otorgándole el nombramiento. -----

Es criterio de esta Unidad, que es aceptado por parte de la administración, asignar este recargo a la funcionaria principalmente por aspectos como que cuenta con antecedentes que respaldan la idoneidad, la experiencia y el conocimiento que posee en el área, liderando el equipo los últimos años, pues se evitaría una transición que requiere invertir mucho

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

tiempo de capacitación y adaptación al cargo, minimiza cualquier posible interrupción dentro de la Dirección General de Competencia, se mitigan los riesgos, se contribuye a la estabilidad institucional. -----

Siendo así, se podría entonces recomendar aprobar que la señora Deryhan Muñoz Barquero, cédula de identidad 6-0328-0822, asuma la plaza código 25001, clase de Director, cargo Director General de Competencia mediante recargo de funciones. -----

Sería a partir del siguiente día hábil a la notificación del acuerdo y hasta que el titular de la plaza, quien debe ser nombrado a través de un proceso concursal, asuma el cargo e indicar que en esta oportunidad no corresponde pago, por lo que no es requerido una certificación de contenido presupuestario y establecer que el objetivo de asignar este recargo de funciones es dar continuidad ininterrumpida de los servicios que presta la Dirección General de Competencia. -----

Principalmente, en aspectos asociados a sana administración, por ejemplo, la toma de decisiones estratégicas y operativas, la supervisión efectiva de equipos, la asignación de recursos y la resolución de contingencias.” -----

Eso sería, no sé si tienen alguna duda o consulta con mucho gusto. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias don Emmanuel, ¿alguna consulta doña Cinthya o don Carlos? -----*

Cinthya Arias: *Yo solo, lo que les había comentado en la reunión previa sobre el tema de que tal vez don Emmanuel nos explicara cómo se maneja esto del periodo de prueba de Deryhan, asumiendo un rol de esta naturaleza, nada más para estar seguros de que una cosa no afecte a la otra. -----*

Emmanuel Rodríguez: *Incluso la facultad del Consejo de poder designar, vamos a ver y que no se malinterprete, pero sin necesidad de consultar a un funcionario para que pueda asumir un recargo es factible, sin embargo, nosotros sí pusimos la consideración y -----*

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

principalmente conversar con doña Deryhan sobre el grado de conciencia que esto implicaría, a nivel normativa pues no hay ninguna limitante. -----

Ella está muy anuente y es muy consciente sobre la situación e indica como el plan de trabajo de Competencia está muy adelantado y bueno, ella es la que le ha dado trazabilidad, ella indicó que esa sobrecarga laboral no es algo que podría implicar o repercutir sobre su desempeño como Directora General de Mercados. -----

Cinthyia Arias: *Perfecto, si estaba previsto en esos términos, o sea, si es suficiente la valoración de ella, la justificación, de ese equilibrio que hay y que no hay tanto pendiente o por atender en DGCO, me parece a mí que es completamente viable, nada más quería saber si había alguna consideración jurídica desde el punto de vista de Recursos Humanos que debiéramos tomar. -----*

Emmanuel Rodríguez: *Sería más que todo el grado de conciencia de ella de asumir ambas responsabilidades, a la cual ella se brindó totalmente anuente. -----*

Federico Chacón: *Entonces lo sometemos a votación, de acuerdo, don Carlos. En firme.”*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en del oficio 06069-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio del 2025 y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 023-035-2025

RESULTANDO:

- I. Mediante acuerdo 003-026-2025, de la sesión extraordinaria 026-2025, celebrada el 26 de mayo del 2025, el Consejo Sutel adoptó, entre otros aspectos, lo siguiente: ----

“

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

2. Aprobar el nombramiento a plazo determinado de 5 años, sujeto al período de prueba, de la señora Deryhan Muñoz Barquero, cédula 603280822 para ocupar la plaza con código 95225, clase Director General, cargo Director General de Mercados... -----

3. Establecer que la fecha de inicio de la Sra. Muñoz Barquero como Directora General Mercados es a partir del 16 de junio del 2025, motivado en disponer de tiempo que permita una transición adecuada desde la Dirección General de Competencia a esta nueva posición y la finalización de los procesos en curso. -----

- II. La Sra. Deryhan Muñoz Barquero, tenía un nombramiento desde el 24 de junio del 2021 hasta el 23 de junio del 2026, como Directora General de Competencia, al realizarse un nuevo nombramiento sobre su persona, ahora como Directora General de Mercados, y habiéndose hecho efectivo su traslado de dirección, la plaza 25001, clase director general, cargo Director General de Competencia, se encuentra vacante desde el pasado 16 de junio del 2025. -----
- III. Que el Sr. Federico Chacón presenta la solicitud para poder dar continuidad a los servicios presentados de la Dirección General de Competencia mientras se realiza el proceso concursal para nombrar al titular de la plaza. -----

EL CONSEJO

DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio 06069-SUTEL-DGO-2025, del 03 de julio del 2025, por medio del cual el Sr. Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos presentan el informe respecto a la posibilidad de que el Sra. Deryhan Muñoz Barquero, actual Directora General de Mercados, asuma mediante recargo de funciones el cargo de Director General de Competencia, plaza código 25001. -----
- 2. Aprobar que la Sr. Deryhan Muñoz Barquero, cédula de identidad 6-0328-0822, asuma la plaza código 25001, clase Director, cargo Director General de Competencia, -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

mediante recargo de funciones a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo y hasta que el titular de plaza, quién debe ser nombrado a través de un proceso concursal, asuma el cargo. -----

3. Establecer que objetivo de asignar este recargo de funciones es dar continuidad ininterrumpida de los servicios que presta la Dirección General de Competencia, principalmente en aspectos asociados a una sana administración, por ejemplo: la toma de decisiones estratégicas y operativas, la supervisión efectiva de los equipos, la asignación de recursos y la resolución de contingencias. -----
4. Indicar que en esta oportunidad no corresponde pago, por lo que no es requerida la certificación de contenido presupuestario. -----
5. Comunicar el presente acuerdo al Sra. Deryhan Muñoz Barquero, a las personas funcionarias de la Dirección General de Competencia y a la Unidad de Recursos Humanos. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.3. Solicitud de inicio del concurso para la plaza de Director General de Competencia.

De inmediato, la Presidencia expone al Consejo la solicitud inicio del concurso correspondiente a la plaza de Director General de Competencia. -----

A continuación, la exposición del tema. -----

“Federico Chacón: El siguiente punto es lo del inicio del concurso. -----

Emmanuel Rodríguez: En este no se presenta un oficio como tal, se eleva una propuesta de acuerdo, con algunos antecedentes, que la plaza 25001, Director General y cargo Director General de Competencia se encuentra actualmente vacante por el motivo de nombramiento de Deryhan Muñoz Barquero como Directora General de Mercados. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

La Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente dentro de la institución para llevar procesos de reclutamiento y selección y la idea de este acuerdo es más que todo y fundamentado por la carga laboral que ha tenido esta Unidad y también la vacancia y la extensión de la licencia de maternidad y licencia extraordinaria que le han asignado a la funcionaria Priscilla Calderón, es que nosotros, en este caso, más que por la instrucción del inicio del concurso, es un acuerdo del Consejo donde nos permitan darle prioridad a este concurso, asignándole el rol, bueno a nivel interno, ya conversamos con Melissa, que está haciéndose cargo del proceso de selección por la misma vacancia de Priscilla, entonces nosotros estaríamos dándole prioridad y se establecería un cronograma a la brevedad posible, para garantizar cada etapa y una comunicación fluida y transparente con los Miembros del Consejo, asegurando la oportuna notificación de avances y requerimientos. Básicamente esa es la línea de la propuesta de acuerdo. -----

Federico Chacón: *De acuerdo, doña Cinthya, don Carlos Watson, de acuerdo, entonces lo sometemos a votación, en firme.” -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base lo comentado al respecto, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. ---

ACUERDO 024-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que la Dirección General de Competencia es una Unidad estratégica y de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- II. Que plaza código 25001, clase Director General, cargo Director General de Competencia, se encuentra actualmente vacante, por motivo del nombramiento de la Sra. Deryhan Muñoz Barquero en la Dirección General de Mercados. -----
- III. Que es indispensable contar con un titular para dicho puesto que posea la experiencia, los conocimientos y las competencias requeridas para liderar eficazmente las funciones de esta Dirección. -----
- IV. Que la Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente dentro de la Institución para llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección de personal, garantizando la transparencia, la idoneidad y el cumplimiento de la normativa vigente. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1. Solicitar formalmente a la Unidad de Recursos Humanos que, a la mayor brevedad posible, inicie el proceso concursal para la selección y reclutamiento del titular del cargo de Director/a General de Competencia otorgándole la prioridad correspondiente.
- 2. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore un cronograma detallado del proceso de concurso, el cual deberá garantizar la eficiencia en cada etapa y una comunicación fluida y transparente con los Miembros del Consejo, asegurando la oportuna notificación de avances y requerimientos. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.4. Atención de recomendación 4.16 del Informe Final 07-ICI-2021 de la Auditoría Interna.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de informe emitida por la Unidad Jurídica para atender la recomendación 4.16 del Informe Final de

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Auditoría Interna 07-ICI-2021, *“Examen del proceso de aprobación de vacaciones, capacitaciones, permisos y actividades de representación institucional de los miembros del Consejo de la SUTEL”*. -----

Al respecto, se conocen los siguientes documentos:-----

- a) Oficio 05829-SUTEL-DGO-2025, del 26 de junio del 2025, suscrito por los señores Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones y Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se presenta al Consejo para valoración y decisión el informe *“Atención de recomendación 4.16 del Informe Final 07-ICI-2021”*. -----
- b) Oficio 05711-SUTEL-UJ-2025, del 24 de junio del 2025, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta al Consejo el criterio jurídico para atender lo solicitado mediante oficio 05443-SUTEL-DGO-2025. -----

A continuación, la exposición de este asunto.-----

“Emmanuel Rodríguez: El tema que les voy a presentar es la atención de la recomendación 4.16. Lo presentamos mediante el informe 05829-SUTEL-DGO-2025, en atención a la recomendación 4.16 del informe final 07-ICI-2021. -----

Básicamente esta recomendación hacía referencia al análisis de una eventual duplicidad de pago en la suplencia original de una actividad relacionada con un acuerdo del Consejo, que data del 2011, el 020-039-2011, del 24 de mayo, así como la incongruencia de la información soporte, los pagos relacionados con el acuerdo, determinar y gestionar lo que técnica y legalmente corresponda, teniendo en cuenta los plazos de prescripción, así como establecer las actividades de control que minimicen el riesgo de reincidencia. Esta recomendación está por prescribir el 30 de julio del 2025, por lo que es requerido y urgente sea analizada y evaluada. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

La Unidad de Recursos Humanos llevó un análisis exhaustivo, basándose en la documentación tangible contenida en los expedientes financieros facilitados y en las actas publicadas del Consejo. Sin embargo, es importante indicar que los trámites administrativos financieros en el año 2011 eran administrados por ARESEP.-----

En la actualidad son gestionados al interno de la SUTEL. El proceso tiene diferentes puntos de control y aseguran la calidad de la información. Esto minimiza significativamente el riesgo de duplicidad de pagos o inconsistencias en los datos, haciendo que la probabilidad de que el evento analizado se pueda presentar, pues sería prácticamente nula. -----

Ahora, sobre la eventual duplicidad de pagos de dietas que se le hizo al señor Walther Herrera en el 2011, a pesar de la existencia de cierta documentación que podría sugerir una posible duplicidad de pago de suplencias, fundamentada en el acuerdo 020-039-2011, se constata que los respaldos asociados a dichas actuaciones administrativas presentan inconsistencias significativas. -----

Estas inconsistencias limitan la capacidad de la Unidad para emitir un criterio concluyente sobre la existencia o no de pagos duplicados. Adicionalmente, no se dispone de la posibilidad de verificar las actuaciones específicas con la primera fuente primaria, es decir, las personas responsables de la ejecución de ese proceso durante el año 2011. -----

La Unidad de Recursos Humanos considera que salvaguardar y resguardar la documentación relacionada con las relaciones obrero-patronales es responsabilidad inherente de la administración, en consecuencia, nos vemos limitados en la posibilidad de responsabilizar al funcionario involucrado. -----

No podemos recomendar que se solicite al funcionario la retribución de un monto, basado en una sospecha y no en la existencia evidente e irrefutable de un pago duplicado. -----

Estas consideraciones nosotros las sometimos a conocimiento de la Unidad Jurídica, previo a la presentación de este informe, ellos lo valoraron y remitieron un criterio mediante oficio -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

05711-SUTEL-UJ-2025, con fecha 24 de junio, que está junto a la información que se cargó en Felino, está suscrito por María Marta y Paula Zúñiga, quien es Especialista en Asesoría Jurídica y ellos respaldan esta posición. -----

Entonces, se solicita aprobar los criterios emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad Jurídica, en los cuales se determinan que los respaldos asociados a dichas actuaciones administrativas del año 2011 presentan inconsistencias significativas, no existen hechos claros ni precisos, ni consta prueba requerida para comprobar razonablemente una eventual responsabilidad, por lo que se da por atendida la recomendación 4.6, considerando el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública.

Se solicita notificar el acuerdo, si así lo tienen a bien, para que se cargue como evidencia de cumplimiento a la recomendación 4.16 del informe 07-ICI-2021, en el Sistema de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna. -----

Entonces no sé si tienen dudas o consultas. Esto también se les había presentado en aquella oportunidad, en una reunión a doña Cinthya y Ana Rodríguez, que fueron las que participaron y la recomendación de verlo también con la Unidad Jurídica salió de esa reunión que habíamos sostenido.-----

No sé si tienen dudas o consultas al respecto con mucho gusto.-----

Federico Chacón: ¿Doña Cinthya, don Carlos de alguna duda? o compañeros. -----

Cinthya Arias: Yo nada más, no sé por qué tenía la idea, Emmanuel, de que don Walther había hecho un reembolso.-----

Emmanuel Rodríguez: Si, el reembolso que ejecutó don Walther sale de una capacitación, bueno, un doctorado que se le había costado y por el cese de funciones, él debe retribuir cierta parte del monto, eso ya se ejecutó. -----

Cinthya Arias: Sí, ya me acordé. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Federico Chacón: *Don Emmanuel, muchas gracias, lo aprobamos, más bien, si están de acuerdo doña Cinthya y don Carlos.* -----

Emmanuel Rodríguez: *El otro, don Federico si es posible, es nada más.* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 025-035-2025

CONSIDERANDO:

- I. Que del Informe definitivo 07-ICI-2021 sobre el *“Examen del proceso de aprobación de vacaciones, capacitaciones, permisos y actividades de representación institucional de los miembros del Consejo de la SUTEL”* contemplo como período de estudio del 1° enero 2009 al 28 enero 2017, de este se desprende la recomendación 4.16 que indica lo siguiente: *4.16 Analizar la situación señalada respecto a la eventual duplicación en el pago de la suplencia originada por la actividad relacionada con el acuerdo de Consejo de Sutel 020-039-2011 del 24 de mayo de 2011, así como la incongruencia de la información soporte de los pagos relacionados al acuerdo; determinar y gestionar lo que técnica y legalmente corresponda, teniendo en cuenta los plazos de prescripción respectivos, así como establecer las actividades de control que minimicen el riesgo de reincidencia.* -----
- II. Que esta recomendación esta por prescribir el 30 de julio del 2025 por lo que es requerido y urgente que sea analizada y evaluada, la misma esta asignada a la Dirección General de Operaciones y el enlace correspondiente es la Unidad de Recursos Humanos. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

- III. Que la Unidad de Recursos Humanos llevó a cabo un análisis exhaustivo basándose en la documentación tangible contenida en los expedientes financieros facilitados y en las actas publicadas del Consejo. -----
- IV. Que los trámites administrativo-financieros en la actualidad son gestionados a lo interno de la Superintendencia de Telecomunicación, esto incluye el trámite de Dietas, actualmente el proceso tiene diferentes puntos de control que aseguran la calidad de la información. Esto minimiza significativamente el riesgo de duplicidad de pagos o inconsistencias en los datos, haciendo que la probabilidad de que el evento analizado se pueda presentar es prácticamente nula. -----
- V. Que en lo que respecta al análisis y los hallazgos encontrados sobre el caso de estudio, detallado en el informe 05829-SUTEL-DGO-2025 del 26 de junio del 2025, suscrito por los Sres. Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones y Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a modo conclusiones y consideraciones se extrae: -----

“A pesar de la existencia de cierta documentación que podría sugerir una posible duplicidad en el pago de suplencias, fundamentada en el acuerdo 020-039-2011, se constata que los respaldos asociados a dichas actuaciones administrativas presentan inconsistencias significativas. Estas inconsistencias limitan la capacidad de esta Unidad para emitir un criterio concluyente sobre la existencia o no de pagos duplicados. Adicionalmente, no se dispone de la posibilidad de verificar las actuaciones específicas con la fuente primaria, es decir, las personas responsables de la ejecución de este proceso durante el año 2011. -----

La Unidad de Recursos Humanos considera que salvaguardar y el resguardar de la documentación relacionada con las relaciones obrero-patronales es una responsabilidad inherente a la Administración. En consecuencia, nos vemos limitados en la posibilidad de responsabilizar al funcionario involucrado. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

En estricta conformidad con el principio protector y el principio in dubio pro-operario —este último estableciendo que, en caso de duda, debe resolverse a favor del trabajador como pilar fundamental del derecho laboral—, no podemos recomendar que se solicite al funcionario la retribución de un monto basado en una sospecha y no en la existencia de evidencia irrefutable de un pago duplicado”.-----

- VI. Que para la presente decisión también se valoró lo expuesto en el criterio de la Unidad Jurídica, remitido mediante oficio 05711-SUTEL-UJ-2025 con fecha 24 de junio del 2025 (adjunto al presente informe) suscrito por las Sras. María Marta Allen Chaves Jefe de la Unidad Jurídica y Paula Zuñiga Garita, Especialista en Asesoría Jurídica. -

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibidos los siguientes documentos: -----
 - Oficio 05829-SUTEL-DGO-2025, del 26 de junio del 2025, suscrito por los Sres. Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones, y Emmanuel Rodríguez Badilla Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual se presenta al Consejo Sutel para valoración y decisión el informe “Atención de recomendación 4.16 del Informe Final 07-ICI-2021”. -----
 - Criterio jurídico remitido mediante oficio 05711-SUTEL-UJ-2025 con fecha 24 de junio del 2025 suscrito por las Sras. María Marta Allen Chaves Jefe de la Unidad Jurídica y Paula Zuñiga Garita, Especialista en Asesoría Jurídica. -----
2. Reconocer que en el trámite administrativo-financiero asociado al pago de dietas, que gestiona la Sutel actualmente, posee diferentes puntos de control que aseguran la calidad de la información, por lo que el riesgo de duplicidad de pagos o inconsistencias en los datos, y que el evento analizado se pueda presentar es muy bajo, por lo que no es necesario realizar controles adicionales a los ya existentes.-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

3. Aprobar los criterios emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad jurídica mencionados en el numeral 1, en los cuales se determina que los respaldos asociados a dichas actuaciones administrativas del año 2011 presentan inconsistencias significativas, no existen hechos claros, ni precisos, ni consta la prueba requerida para comprobar razonablemente una eventual responsabilidad, por lo que se da por atendida la recomendación 4.6, considerando el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública. -----
4. Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que se cargue como evidencia de cumplimiento a la recomendación 4.16 del Informe definitivo 07-ICI-2021, en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

5.5. Propuesta de solicitud de recargo de funciones en la Dirección General de Calidad.

A continuación, la Presidencia presenta para valoración del Consejo la propuesta de recargo de funciones en la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad. -----

Al respecto, se conocen los siguientes oficios:-----

1. 05276-SUTEL-DGC-2025, del 13 de junio del 2025, mediante el cual los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, solicitan a la Unidad de Recursos Humanos que gestione lo correspondiente para que los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves, ambos Especialistas en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro, puedan fungir cuando se requiera como Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

2. 5740-SUTEL-DGO-2025, de fecha 25 de junio del 2025, mediante el cual el señor Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones y el señor Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de Recursos Humanos, presentan al Consejo el informe de verificación del cumplimiento de requisitos académicos y legales realizado mediante la confrontación de atestados de los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves, de conformidad con los Manuales de Clases y Cargos vigentes, para nombramiento por recargo de funciones en la plaza código 52209, clase profesional jefe, cargo Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

A continuación, la exposición de este asunto. -----

“Emmanuel Rodríguez: El último tema, que tiene cierto grado de priorización y es porque Esteban González Guillén, jefe de la Unidad Espectro, sale de la Institución, de hecho, salió a partir del 02, entonces se ocupa un recargo de funciones, porque él se reincorpora hasta el 21 de julio y por eso el sentido de urgencia. -----

Se presenta mediante oficio 05276-SUTEL-DGC-2025 una solicitud por parte de don Glenn y don Esteban, donde solicitan a la Unidad de Recursos Humanos que se gestione lo correspondiente para analizar si los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chávez, ambos Especialistas en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro, puedan fungir como Jefe de la Unidad del Espectro Radioeléctrico mediante recargo de funciones del 02 al 21 de julio del presente año. -----

Nada más recordar la figura del recargo de funciones está normada en el artículo 3, que lo define como el “desempeño temporal y parcial de las tareas de una plaza de categoría superior que realiza una persona funcional simultáneamente con las labores propias de su cargo, debido a la ausencia del titular o por vacancia por un plazo de 6 meses, prorrogable en caso justificado.”-----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

Por su parte, el artículo 61 establece la forma de retribución del recargo de funciones, del cual se extrae que cuando se trate de recargos en puestos de jefatura, para efectos de pago, el plazo mínimo será de 10 días hábiles consecutivos. -----

Este cargo posee una alta responsabilidad asociada, por lo que es importante asegurar su ocupación para la toma de decisiones, la supervisión efectiva de equipos, la asignación de recursos o resolución de contingencias. -----

Estas necesidades dentro de la Unidad de Espectro se van a seguir presentando por motivos de vacaciones, permisos, incapacidades, licencias u otras necesidades que se presenten y el objetivo sería asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios que esta Unidad presta. -----

Es procedente y conveniente que se analice la posibilidad de emitir un acuerdo, no solo para las fechas solicitadas, sino también para prever futuras necesidades. -----

A nivel del análisis, pues ambos funcionarios cuentan con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Espectro. -----

Se solicita entonces aprobar el informe 05740-SUTEL-DGO-2025 de verificación de cumplimiento de requisitos académicos y legales, realizado mediante la confrontación de los atestados de los funcionarios Daniel Castro y Kevin Godínez, versus lo que establecen los manuales de clases y cargos vigentes. -----

En este caso en específico, se recomienda aprobar el recargo de funciones al señor Daniel Castro González para situaciones como esta situación temporal sobre la plaza 52209, clase Profesional Jefe, cargo Jefe de la Unidad de Espectro, a partir de la notificación del acuerdo y hasta el 21 de julio del presente año. -----

Se cuenta con contenido presupuestario para tal efecto, certificación emitida por Finanzas SUTEL 064-2025. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

También aprobar para posteriores ocasiones, que ambos funcionarios están facultados para realizar el recargo de funciones en caso de que se amerite realizar sustituciones temporales. -----

Dejar establecido, eso sí, que el recargo únicamente será procedente medie un acuerdo del Consejo, en el que se establezca las fechas específicas de la ausencia del titular, se indica el período correspondiente de pago y se adjunte la certificación de contenido presupuestario correspondiente. -----

Eso sería el otro tema. No sé si tienen alguna duda o consulta o requieren alguna ampliación respecto a esto. -----

Federico Chacón: *Algún compañero, ¿doña Cinthya o don Carlos? Gracias don Emmanuel, muy claro. Entonces lo sometemos a votación y en firme también.”-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el funcionario Rodríguez Badilla, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 026-035-2025

1. Dar por recibidos los siguientes documentos: -----
 - a) Oficio 05276-SUTEL-DGC-2025 del 13 de junio del 2025, mediante el cual los señores Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, y Esteban González Guillén, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico solicitan a la Unidad de Recursos Humanos que gestione lo correspondiente para que los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves, ambos Especialistas en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro, puedan fungir cuando se requiera como Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

04 de julio del 2025
SESIÓN ORDINARIA 035-2025

b) Oficio 05740-SUTEL-DGO-2025, de fecha 25 de junio 2025, mediante el cual el señor Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones y el señor Emmanuel Rodríguez Badilla, Jefe de Recursos Humanos presentan al Consejo, el informe de verificación del cumplimiento de requisitos académicos y legales, realizado mediante la confrontación de atestados de los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves, de conformidad con los Manuales de Clases y Cargos vigentes, para nombramiento por recargo de funciones en la plaza código 52209, clase profesional jefe, cargo Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

2. Aprobar el informe de verificación de cumplimiento de requisitos académicos y legales para el nombramiento por sustitución temporal de la plaza código 52209, clase profesional jefe, cargo Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos. -----
3. Aprobar que ambos funcionarios están facultados para realizar un recargo de funciones en caso de que amerite realizar sustituciones temporales en la plaza 52209, Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para que, ante futuras ausencias temporales del titular de plaza, por motivos tales como vacaciones, permisos, incapacidades, licencias u otras necesidades que se presenten, puedan asumir dicha posición. -----
4. Aprobar el nombramiento por sustitución temporal mediante un recargo de funciones a al señor Daniel Castro González, cédula 112450720, en la plaza código 52209, clase Profesional Jefe, cargo Jefe de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, debido a la ausencia del señor Esteban González Guillén, titular de la plaza, por motivo de vacaciones y permiso sin goce de salario. Dicho recargo regirá a partir de la notificación del presente acuerdo y hasta el 21 de julio del presente año. -----

04 de julio del 2025

SESIÓN ORDINARIA 035-2025

5. Establecer la procedencia del pago de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS). En consecuencia, se adjunta la certificación que garantiza la disponibilidad de presupuesto.-----
6. Comunicar el presente acuerdo al señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Esteban González Guillén, Jefe de Espectro Radioeléctrico y al señor Daniel Castro Gonzáles, cédula 112450720, Especialista en Telecomunicaciones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.-----
7. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para la gestión administrativa que corresponde. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 12:25 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

FEDERICO CHACÓN LOAIZA

PRESIDENTE DEL CONSEJO